

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Directora

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 31 DE MARZO DE 2017 EDICION N° 10.063

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7968

ESTUDIO Y APLICACIÓN DE LA PROSPECTIVA

ARTÍCULO 1°: Establécese que el Poder Ejecutivo implementará en todo el territorio Provincial, el estudio y aplicación de la prospectiva, con el objeto de promover la incorporación y fortalecimiento de la visión de mediano y largo plazo en la planificación estratégica y en la formulación de políticas públicas para la Provincia del Chaco, incorporando así la metodología de futuro en los procesos de toma de decisiones, cualquiera sea el ámbito en que éstas se tomen, pero especialmente al interior del Estado.

ARTÍCULO 2°: Los fines de la presente ley serán:

- Concienciar tanto en el ámbito estatal como educativo, acerca de la importancia de utilizar una visión de futuro, sistemática y metodológicamente desarrollada, para una planificación individual y colectiva, exitosa y sustentable.
- Incorporar a nivel gubernamental -como solución al problema de la frustración por imprevisión- un enfoque prospectivo en la gestión, que permita por medio de la incorporación de la proyección de futuro, de la identificación de posibles escenarios y del desarrollo de herramientas adecuadas, el cumplimiento de los objetivos, a pesar de eventos imponderables sobrevinientes o no considerados al momento de tomar y/o ejecutar una decisión política.
- Impulsar en todos los ámbitos el desarrollo de capacidades de anticipación, identificación y evaluación de situaciones de riesgo, de oportunidades a desarrollar, de debilidades a neutralizar y fortalezas a consolidar, como una forma de abordaje sistemático ante las metas o desafíos impuestos por la decisión política o por el necesario devenir social y ambiental.
- Preparar a la dirigencia política y a la comunidad en general para avizorar cuáles serían las necesidades de la población, las empresas y gobiernos en la sociedad del futuro, así como las tecnologías y herramientas jurídicas-institucionales emergentes que permitirían satisfacer dichas necesidades.
- Promover en todos los niveles del Sistema Educativo Provincial, espacios curriculares especializados en prospectiva, a fin de enseñar a las generaciones futuras a construir el futuro, a través de propuestas de paz y desarrollo.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo delegará en el Ministerio que considere oportuno y conveniente, la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades:

- Establecer convenios de colaboración con organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, entidades e instituciones avocadas a la temática, del ámbito provincial, nacional e internacional.

- Promover el reconocimiento de las iniciativas de organizaciones no gubernamentales, entidades e instituciones, que propician el estudio y aplicación de la prospectiva.
- Fomentar el estudio e investigaciones en materia de planificación estratégica y prospectiva.
- Impulsar el desarrollo de iniciativas concretas en materia de planificación estratégica y prospectiva, articulando con Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

ARTÍCULO 5°: A efectos de dar cumplimiento a la presente ley, se creará un fondo financiado con un monto anual, computado en forma adicional a los recursos que el Poder Ejecutivo tiene asignado en su presupuesto y de otras fuentes de financiamiento de origen nacional e internacional.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 475

Resistencia, 20 marzo 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.968; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.968, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c

E:31/3/17

RESOLUCIONES

A TP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 1901

VISTO:

El Decreto N° 391 del 07 de marzo del 2017, complementario de los Decretos N° 977/14 y N° 662/15 y 53/16 y la Resolución General N° 1862, y;

CONSIDERANDO:

Que en los citados instrumentos, se establecieron que quienes hagan uso de la vía fluvial para el traslado de la producción primaria fuera de la jurisdicción Provincial a través de la intervención de La Compañía Logística del Norte S.A. - COLONO SA - y cuya proce-

dencia declarada sea las instalaciones del Elevador Terminal ubicado en las proximidades del Puerto de Barranqueras, quedaban excluidos de exhibir los formularios "Guías de Traslado de la Producción Primaria", pero debiendo cumplir normalmente sus obligaciones tributarias provinciales y notificando la modalidad de traslado a esta Administración Tributaria;

Que por el Decreto N° 391/17 se proroga para el año financiero 2017 la vigencia de las medidas dispuestas en los Decretos N° 977/14, cuyo propósito - tal como se describe en el mismo - es coadyuvar a la reactivación económica de la región, mediante la consolidación del proceso de crecimiento de la actividad portuaria mediante la reducción los costos de transporte vinculados a la actividad;

Que, por lo expuesto, es necesario el dictado de esta Resolución, conforme a las facultades otorgadas a éste Organismo por el artículo 2° del Decreto N° 391/17, el Código Tributario Provincial, Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y sus modificatorias Leyes N° 5304 y N° 6611;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorróguese hasta el 31 de diciembre del 2017 las disposiciones del Decreto N° 977/14, conforme a lo establecido en el Decreto N° 391/17 por las razones citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 27 MAR 2017

C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R. I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - Cra. GLADYS MABEL GALLARDO a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - Cra. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP.

s/c.

E:31/3/17

>*<

**A TP - ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1902**

VISTO:

La Ley Provincial N° 7714, modificatoria de las Leyes Provinciales N° 6209 y N° 7493 y las Resoluciones Generales N° 1675 y N° 1685; y,
CONSIDERANDO:

Que las citadas normativas están referidas al otorgamiento del beneficio de exención a las empresas instaladas y radicadas en la Provincia del Chaco, cuya organización o actividad está destinada a operar como "Call Center" o "Contact Center" o "Alojamiento Web", destinada a prestar servicios esenciales a industrias que pueden o no estar radicadas en la Provincia;

Que la Ley Provincial N° 7714, amplió de 4 a 8 años los beneficios de exención del 100% del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos o de los tributos o impuestos que lo sustituyan o lo reemplacen en el futuro, para los contribuyentes encuadrados en la Ley N° 6209-t.v.-; estipulando expresamente que durante los primeros ocho (8) años la exención será del ciento por ciento (100%), y a partir del noveno (9) año, la misma se reducirá en un veinte por ciento (20%) anual;

Que por tal situación, es necesario modificar el artículo 2° de la Resolución General N° 1675-t.v.-, e instruir además los procedimientos a seguir para las distintas situaciones planteadas por la vigencia de esta nueva ley;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución

General N° 1675, en virtud a la vigencia de la Ley Provincial N° 7714, modificatoria de las Leyes Provinciales N° 6209 y N° 7493, el que quedará redactado; según los fundamentos dados en el considerando de la presente, de la siguiente manera:

.....
Artículo 2°: El régimen de desgravación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos, que alcanzan solo a la actividad promovida, establecido por la Ley Provincial N° 7714, será del: 100% del 1° al 8° año de vigencia de la promoción; del 80% a partir del 9° año; del 60% a partir del 10° año; del 40% a partir del 11° año y del 20% durante el 12° año, comenzando a operar a partir del mes siguiente al otorgamiento del beneficio de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la Resolución N° 631/10 y será reflejado en la declaración jurada mensual -AT 3099- en el ítem "Beneficio Ley N° 6209/08", que deberá presentar el contribuyente vía web, en el Código de Actividad 749900 - Servicios empresariales n.c.p ...3%.

Los contribuyentes deberán declarar el monto imponible total correspondiente a la actividad promovida bajo el código mencionado precedentemente.

Quienes tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral deberán consignar el beneficio fiscal en el ítem "Otros Créditos" del Form. CM03-Jurisdicción Chaco-, calculando el mismo de acuerdo al tramo correspondiente.

.....
Artículo 2°: Los sujetos, encuadrados en los términos de la Ley Provincial N° 6.209-t.v.-,

que se encuentren usufructuando los beneficios de la desgravación del 100% de los impuestos, no deberán realizar ningún trámite adicional por la vigencia de la Ley Provincial N° 7714, para extender la misma.

Artículo 3°: Establécese que los sujetos que en su oportunidad, se hayan adheridos a los beneficios establecidos en la Ley N° 6.209-t.v.-, y que se encuentren en un tramo en donde ya han sido afectados por la disminución del porcentaje de desgravación, y que por la vigencia de la Ley N° 7714, le corresponde una desgravación superior de los impuestos, deberán rectificar sus declaraciones juradas a fin de corregir sus saldos por la aplicación de la nueva reglamentación y en caso de generarse un saldo a favor por dicho corrimiento, podrán solicitar constancia de crédito fiscal conforme a lo estipulado en la Resolución General N° 1846 -t.v.- .

Artículo 4°: Déjense sin efecto el artículo 2° de la Resolución General N° 1675 y el artículo 1° de la Resolución General N° 1685, a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución.

Artículo 5°: Lo dispuesto comenzará a regir a partir de la fecha de la presente.

Artículo 6°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 27 MAR 2017

C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R. I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - Cra. GLADYS MABEL GALLARDO a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - Cra. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP.

s/c.

E:31/3/17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 98/16 - ACUERDO SALA II
EXPTE. 402240215-27126-E**

Aprueba, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los

libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 244/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401130415-27226-E**

Libera de responsabilidad al Ing° Miguel Angel Lopez. Coordinador a cargo de la dirección de bosques y al Sr. Emanuel Carrocino a cargo del departamento regional de la dirección de bosques por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art 52 de la ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 189/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.050215-27009**

Aprueba el Informe N° 73/16 del Fiscal Cr. Luis María Del Cerro, obrante en fs. 339/360 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. - EJERCICIO 2015".

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Miguel Angel Aquino (DNI N° 12.857.413); Dr. Juan Carlos Sandoval (LE N° 7.911.368); Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos con 49/100 (\$ 449.108,49), de conformidad a lo expresado en el Considerando 1°) apartado B).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Ocho mil ciento noventa y ocho pesos con 37/100 (\$ 8.198,37), Seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 46/100 (\$ 6.656,46) en concepto de documentación faltante y Un mil quinientos cuarenta y un pesos con 91/100 (\$ 1.541,91) por gastos no justificados, de conformidad a lo expresado en el Considerando 1°) apartado C).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Sesenta mil pesos (\$ 60.000,00), en concepto de documentación faltante, conforme a lo analizado en el Considerando 1°) apartado D).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Miguel Angel Aquino (DNI N° 12.857.413); Dr. Juan Carlos Sandoval (LE N° 7.911.368); Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta pesos con 21/100 (\$ 147.140,21), conforme a lo analizado en el Considerando 1°) apartado F), puntos 1.A, 1.B, 1.C y 1.D.

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Veintidós mil doscientos diez pesos (\$ 22.210,00), conforme a lo analizado en el Considerando 1°) apartado G).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos con 33/100 (\$

1.844.088,33), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado A).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Ocho millones novecientos setenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos con 42/100 (\$ 8.977.978,42), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado E).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Setecientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 765.000,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado F), punto 2.

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Dos millones de dólares (US\$ 2.000.000,00) o su equivalente en moneda nacional de curso legal, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado H).

Por Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas al Lic. Miguel Angel Aquino (DNI N° 12.857.413) (fs. 339/360); Dr. Juan Carlos Sandoval (LE N° 7.911.368) (fs. 344 vta./346 vta. y 353 vta./357); Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063) (fs. 339/360); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455) (fs. 344 vta./346 vta.; 347/349; 349 vta./351; 353 vta./357 y 357 vta./359); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) (fs. 339/360) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774) (fs. 344 vta./346 vta.; 347/349; 349 vta./351; 353 vta./357 y 357 vta./359), corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas que en cada caso se indican, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Remite fotocopia autenticada del Informe N° 74/16 del Fiscal, obrante en fs. 361/369, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7°) pto. e) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, al Sr. expresidente de la FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., Lic. Miguel Angel Aquino y al actual Presidente de la Sociedad.

**RESOLUCIÓN N° 243/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401040215-26.981-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 266/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-150908-22439-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 267/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 281011-24993-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 261/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403190412-25350-E**

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 254/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401040215-26.972-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 2/17**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 1 de marzo de 2017, al Cr. VICTOR GILBERTO LEDESMA (D.N.I. N° 14.240.084), del cargo de Categoría Nivel Director - Fiscal - Porcentaje 71,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C: 3-10-0), al cargo de Categoría Nivel Director - Fiscal Relator - Porcentaje 84,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C: 3-6-0).

RESOLUCIÓN N° 273/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401050215-27007-E**

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 97/16 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402-240215-27066-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:29/3 V:3/4/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN N° 0212-17

Resistencia, 06 marzo 2017

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 197, Manzana 61, Parcela 5, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 0213-17

Resistencia, 06 marzo 2017

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción XII, Parcela 1, de la localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi.

RESOLUCIÓN N° 0214-17

Resistencia, 06 marzo 2017

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución N° 1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, ubicado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Parcelas 1 y 2, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 0215-17

Resistencia, 06 marzo 2017

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo Hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, ubicado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 28, Parcelas 45, 46, 47 y 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 0216-17

Resistencia, 06 marzo 2017

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico

para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción I, Sección J, Quinta 93, Parcelas 1 y 2, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández.

RESOLUCIÓN N° 0217-17

Resistencia, 06 marzo 2017

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción V, Sección A, Manzana 24, Parcelas 1 a 8, de la localidad de La Tigra, Departamento O'higgins.

Ing. Francisco M. Zisuela

Presidente

s/c.

E:31/3 V:3/4/17

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE FERNANDO RAFAEL GAMARRA, alias "CHENA", D.N.I. N° 35.469.705, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AY. ALBAÑIL, domiciliado en SARGENTO CABRAL N° 1299, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ISIDRO AURELIO GAMARRA y de ROSANA NOEMI BARRIOS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 17 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° 44.061 CF y Pront. Nac. N° U3484766, en los autos caratulados: "GAMARRA, FERNANDO RAFAEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 535/16, se ejecuta la Sentencia N° 207 de fecha 07-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a FERNANDO RAFAEL GAMARRA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° en función con el 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 40 y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y su declaración de REINICIENCIA POR SEGUNDA VEZ (art. 50 del C.P.), y COSTAS... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 24 de febrero de 2017.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c

E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LUIS FABIAN BENITEZ, D.N.I. N° 29.762.358, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en MZ. 71, PC. 5, CASA 99, BARRIO 180 VIVIENDAS, FONTANA, CHACO, hijo de ARGENTINO LUIS BANITEZ y de IRMA SOTELO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 30 de noviembre de 1982, Pront. Prov. N° 590.121AG y Pront. Nac. N° U3592623, en los autos caratulados: "BENITEZ, LUIS FABIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 515/16, se ejecuta la Sentencia N° 204 de fecha 03-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LUIS FABIAN BENITEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR SER GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y CON ACCESO CARNAL, POR HABERSE COMETIDO POR EL ENCARGADO DE LA GUARDA DE LA MISMA Y APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE CORRUPCION DE MENORES (art. 119 primero, cuarto párrafo inc. B y F y art. 125 tercer párrafo en función del art. 54 y 55, todos del Código Penal), en aplicación del art. 413 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. - Ley 4538-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha no determinada, en perjuicio de..., en la localidad de Fontana, Chaco, el que se encuentra debidamente descrito en los

considerandos... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Mirtha Susana Grandi, Secretaria Letrada, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de marzo de 2017.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN RAMON VALDEZ, D.N.I. N° 32.181.696, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PC. 43, UF. 23, BARRIO PROVINCIAS UNIDAS, RESISTENCIA-CHACO, hijo de CLETO VALDEZ y de JUANA MIRTHA ACEVEDO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 22 de marzo de 1986, Pront. Prov. N° 41.312 CF y Pront. Nac. N° 3.882.509, en los autos caratulados: "VALDEZ, JUAN RAMON S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 550/16, se ejecuta la Sentencia N° 210 de fecha 15/11/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad en los autos caratulados: "Caballero, Raúl Alberto; Valdez, Juan Ramón s/Robo calificado por el uso de arma inapta", Expte. N° 33.804/2015-1, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) UNIFICANDO LAS PENAS impuestas a JUAN RAMON VALDEZ en el presente pronunciamiento con la impuesta por Sentencia N° 89/14, de fecha 27/06/2014, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 1-1028106, caratulada: «Valdez, Juan Ramón s/Robo en Grado de Tentativa», principal y su por cuerda N° 1-22845/12; y por tanto IMPONER a JUAN RAMON VALDEZ la Pena UNICAACORDADA DE TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, atento a lo expresamente establecido por el art. 27 1er. párrafo in fine, y art. 58, ambos del C.P.; más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y las costas correspondientes (art. 514 del C.P.P.)... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 7 de febrero de 2017.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DEL JUGADO DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SANTO BARRIOS, DNI N° 18.021.924, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en AV. PARANA s/N° -ex ferrocarril-, PUERTO VILELAS, CHACO, hijo de EMEREGILDO BARRIOS y de JUANA VERA, nacido el 4 de mayo de 1967, Pront. Prov. N° 36.801 RH y Pront. Nac. N° U3310433, en los autos caratulados: "BARRIOS, SANTO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 505/16, se ejecuta la Sentencia N° 186 de fecha 18-10-2016, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a SANTO BARRIOS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS, AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO (art. 90 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs. 1° y 11° del art. 80, todos del C.P., y Ley 24.685); a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y costas... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 15 de diciembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JORGE ADRIAN VEGA, D.N.I. N° 31.308.865, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en MZ. 23, PC. 11, B° 17 DE OCTUBRE, RESISTENCIA, CHACO, hijo de JORGE VEGA y de MONICA GLORIA MACRILLITAKIS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 17 de febrero de 1985, Pront. Prov. N° RH43745, en los autos caratulados: "VEGA, JORGE ADRIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 506/16, se ejecuta

la Sentencia N° 219 de fecha 24-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JORGE ADRIAN VEGA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES (art. 166 inc. 2° tercer párrafo; art. 90, ambos en función con el 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4.538 y mod. 7.143-, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 10/11/2015 en perjuicio de Graciela Hilda Gómez, en Resistencia, Chaco; y en fecha 04/12/2014 en perjuicio de Roberto Dermidio Martínez, en Resistencia, Chaco. Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Jueza; Shirley Karin Escribanich, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 16 de diciembre de 2016.

Sandra Elizabeth Cortés, Secretaria

s/c E:20/3 V:31/3/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CHRISTIAN JONATAN TRANGONI, D.N.I. N° 36.933.210, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3100, PROLONGACION, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ERNESTO ROLANDO TRANGONI y de RAMONA ANALIA CASSETTI, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 4 de julio de 1992, Pront. Prov. N° 0049985 RH y Pront. Nac. N° U3089293, en los autos caratulados: "TRANGONI, CHRISTIAN JONATAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 509/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04-06-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado CHRISTIAN JONATAN TRANGONI, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego (arts. 95 y 41 bis del C.P.), a la pena de siete (7) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agravado por el uso de arma (arts. 79 y 41 bis del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 16 de diciembre de 2016.

Sandra Elizabeth Cortés, Secretaria

s/c E:20/3 V:31/3/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, POR SUBROGANCIA, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ACDEL ELEAZAR TRANGONI, D.N.I. N° 38.768.630, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en LOTE 241, VILLA ELBA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ERNESTO ROLANDO TRANGONI y de RAMONA ANALIA CASSETTI, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 27 de febrero de 1995, Pront. Prov. N° 0050936 RH y Pront. Nac. N° U3089290, en los autos caratulados: "TRANGONI, ACDEL ELEAZAR S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 510/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04/6/2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados: "Trangoni, Acdel Eleazar; Trangoni, Christian Jonatan; Trangoni, Mariano Leonardo; Trangoni, Ernesto Rolando s/Homicidio en concurso real con tenencia de arma de guerra", Expte. N° 218/2014-1, fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENANDO al imputado ACDEL ELEAZAR TRANGONI, como autor penalmente responsable de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego en concurso real con Lesiones leves (arts. 95, 41 bis, 89 y 55 del C.P.), a la pena de ocho (8) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agra-

vado por el uso de arma y Lesiones graves (arts. 79, 41 bis y 90 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de diciembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ERNESTO ROLANDO TRANGONI, alias "...", D.N.I. N° 20.862.607, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3100, PROLONGACION, VILLA ELBA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de MARIANO TRANGONI y de ROSAAGUIRRE, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 20 de enero de 1969, Pront. Prov. N° 0024767 RH y Pront. Nac. N° U3089302, en los autos caratulados: "**TRANGONI, ERNESTO ROLANDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 512/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04-06-2015, dictada por el/la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO al imputado ERNESTO TRANGONI, como autor penalmente responsable de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego en concurso real con lesiones leves (art. 95, 41 bis, 89 y 55 del C.P.), a la pena de ocho (8) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agravado por el uso de arma y lesiones graves (art. 79, 41 bis y 90 del C.P.). Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario Cámara Tercera en lo Criminal".

Sandra Elizabeth Cortés, Secretaria

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, POR SUBROGANCIA, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE MARIANO LEONARDO TRANGONI, D.N.I. N° 33.218.140, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3100, PROLONGACION, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ERNESTO ROLANDO TRANGONI y de ROMANA ANA LIA CASSETTI, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 31 de julio de 1987, Pront. Prov. N° 0062976 SP y Pront. Nac. N° U308929, en los autos caratulados: "**TRANGONI, MARIANO LEONARDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 508/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04/6/2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Trangoni, Acdel Eleazar; Trangoni, Christian Jonatan; Trangoni, Mariano Leonardo; Trangoni, Ernesto Rolando s/Homicidio en concurso real con tenencia de arma de guerra**", Expte. N° 218/2014-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO al imputado MARIANO LEONARDO TRANGONI, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego (arts. 95 y 41 bis del C.P.), a la pena de siete (7) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agravado por el uso de arma (arts. 79 y 41 bis del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal. Resistencia, 19 de diciembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO ORLANDO PEREYRA. D.N.I. N° 36.115.882, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PJE. SAN JUAN N° 4413, BARRIO SUMALAO, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de ORLANDO PEREYRA y de ANGELA RAFAELA ROMANO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 27 de octubre de 1990, Pront. Prov. N°

0049435 CF y Pront. Nac. N° U3731405, en los autos caratulados: "**PEREYRA, SERGIO ORLANDO S/EJECUCION DE PENA-PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 538/16, se ejecuta la Sentencia N° 224 de fecha 29/11/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Pereyra, Sergio Orlando s/Tenencia simple de estupefacientes**", Expte. N° 32.476/2015-1, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) UNIFICANDO LAS PENAS impuestas a SERGIO ORLANDO PEREYRA en las presentes actuaciones (1 año de prisión efectiva), con la pena impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal por SENTENCIA N° 21/14 del 17/03/2014 (5 años de prisión efectiva), dictada en la causa caratulada: «PEREYRA, SERGIO ORLANDO S/ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS», EXPTE. N° 9.718/2012-1, en la cual se lo condenó (unificó) como autor responsable del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del C.P.), ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA APTA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° en función con el art. 42 del C.P.), y por aplicación de las reglas del concurso real (art. 55 C.P.); y en definitiva, por aplicación de lo normado por el art. 58 del C.P., imponer a SERGIO ORLANDO PEREYRA la pena única de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y las costas correspondientes... Fdo.: Víctor Emilio Del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 22 de diciembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Presidente, en los caratulados: "**ROJAS, LUIS EDUARDO S/LESIONES GRAVES**", Expte. 87, F° 993, Año 2010, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de LUIS EDUARDO ROJAS (a) Naña, argentino, soltero, jornalero, DNI N° 24.082.587, último domicilio conocido en Barrio Luján, de la localidad de Taco Pozo, Chaco; estudios primarios incompletos; nacido el 10/09/1975 en Taco Pozo, Chaco, hijo de Lucas Ernesto Rojas y de Carmen Olivera; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 19. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUIS EDUARDO ROJAS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Luis Eduardo Rojas (fs. 208) y la orden de detención (fs. 199) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del Día Policial se encuentra requerida con Nota N° 056-J/10 de fecha 24/08/2010, librada por la Comisaría de la localidad de Taco Pozo, Chaco; firme que estuviere la presente sentencia. III) DEJANDO sin efecto la fianza otorgada a fs. 114 de autos por la Dra. Carolina Vietto en favor de Luis Eduardo Rojas, de conformidad con el art. 295 inc. 2° -último supuesto- del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. IV) REGULAR los honorarios de las Dras. CAROLINA VIETTO y MARÍA E. MERCADO, en atención a la labor realizada por la defensa técnica del imputado LUIS EDUARDO ROJAS, conforme la legislación arancelaria vigente, en la suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, esto es PESOS OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060), cincuenta por ciento (50%) de la suma para cada profesional, debiendo la mencionadas profesionales acreditar oportunamente, si correspondiere, el pago de los aportes

previsionales e impuestos que el libre ejercicio de la actividad le pudiera generar. V) Proceder al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados, los que fueron remitidos a Sala de Armas y Efectos Secuestrados con Oficio N° 1207 librado el 11/11/09 (del Juzgado de origen); firme que estuviere la presente sentencia. VI) Notificar por Edicto a Luis Eduardo Rojas de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VII) De forma". Fdo.: Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Presidente; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

s/c **E:20/3 V:31/3/17**

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CORONEL, CRISTIAN JONATHAN, que en la causa caratulada: "**CORONEL, CRISTIAN JONATHAN S/ PRESUNTA INFRACCION LEY 4.209**", Expte. N° 687/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 21 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. CORONEL, CRISTIAN JONATHAN, D.N.I. N° no recuerda, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 40 y 74 del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con MULTA DE PESOS UN MIL (\$ 1.000), la que será efectivizada dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, mediante depósito, cuyas boletas podrán ser retiradas de este Tribunal, en la Cuenta Multa de la Justicia de Faltas en Nuevo Banco del Chaco S. A., sucursal Charata, Chaco. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4.209, el que se transcribe a continuación: «Cuando proceda el cobro judicial de una multa, la acción se promoverá por vía de apremio a través de los funcionarios que Fiscalía de Estado indique, sirviendo de título suficiente el testimonio de la sentencia condenatoria firme». II) HAGASE SABER al infractor que una vez abonada la multa dispuesta, deberá presentarla en este Tribunal, a los efectos de acreditar su cumplimiento. III) PROCEDER a la entrega a quien acredite la propiedad de una (1) motocicleta tipo 110 cc, marca GUERRERO TRIP color negra, motor N° KT1P52FMH120123362 y chasis N° LSRXCHLEOCC688334 con llave de encendido. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 14 de marzo de 2017.

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

s/c **E:27/3 V:5/4/17**

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ARROYO, DARÍO ADRIÁN YAMIL S/ROBO**", Expte. 57, F° 971, Año 2010, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DARÍO ADRIÁN YAMIL ARROYO, argentino, soltero, alias "Yamilo", jornalero, último domicilio conocido en Mz. 04 Pc. 11, Qta. 69, B° Aipo –SAN CAYETANO– ciudad; nacido el 09/03/1988 en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Ismael Oscar Arroyo y de Ramona Lidia Gutiérrez; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 21. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DARÍO ADRIÁN YAMIL ARROYO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin

efecto la declaración de rebeldía de Darío Adrián Yamil Arroyo (fs. 88) y la orden de detención (fs. 80) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del Día Policial se encuentra requerida con Nota N° 237-J/10 de fecha 30/04/2010, librada por la Comisaría Segunda de esta ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III) CONVIRTIENDO en definitiva la entrega al Sr. Porfirio Gutiérrez, de los efectos detallados a fs. 24 de autos (art. 506 –2do. párrafo– del C.P.P.), firme que estuviere la presente sentencia. IV) REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. JORGE CARLOS RESCALA como abogado defensor del imputado DARÍO ADRIÁN YAMIL ARROYO, conforme las disposiciones de la Ley N° 2.011 y modificatorias, en la suma de un (1) sueldo mínimo, vital y móvil, esto es PESOS OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060), debiendo acreditar oportunamente –si correspondiere– los aportes a Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión le genere. V) Notificar por edicto a Darío Adrián Yamil Arroyo de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) Protocolicése, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese". Fdo.: Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

s/c **E:27/3 V:5/4/17**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DINO HERNAN FRANCO (a) "Negro", DNI N° 36.554.235, argentino, soltero, changarín, con instrucción primaria incompleta, de 22 años de edad, nacido el 20 de julio de 1994 en Wichí, El Pintado, Chaco, domiciliado en planta urbana de Wichí, El Pintado, hijo de Fermín Franco y de Marta Cauna (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a DINO HERNAN FRANCO (a) «Negro», de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 –1° y 3° párrafos– del C. P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de ONCE (11) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. II)... III)... IV)... Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria". Juan José Castellí, Chaco, 13 de marzo de 2017.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c **E:27/3 V:5/4/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBLEDO, HERNAN ALFREDO (alias "...", D.N.I. N° 36.116.488, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Bouvier N° 345, Resistencia, hijo de Alfredo Ramón Robledo y de Olga Esther Vallejos, nacido en Resistencia, el 4 de junio de 1993, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**ROBLEDO, HERNAN ALFREDO S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 60/17, se ejecuta la Sentencia N° 152/15 de fecha 21.08.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO al imputado HERNAN ALFREDO ROBLEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), a sufrir la pena de DOS AÑOS de prisión efectiva, en esta causa N° 10.128/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de ROBO A MANO ARMADA (art. 166, inc. 2° del C.P.). Con costas. IV)... V) DICTANDO sentencia única comprensiva entre la presente sentencia y la N° 146 de fecha 01-09-

2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en relación al condenado HERNAN ALFREDO ROBLEDO, condenándolo a la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES, como autor responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (art. 166, inc. 2, en función con el 42, 239, en función con el 55, todos del Código Penal) en concurso real con ROBO SIMPLE (arts. 55 y 164 del C.P.)... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís, Juez. Dr. Martín Carabajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 8 de marzo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:27/3 V:5/4/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SOLIS, MARCELO DANIEL (D.N.I. N° 43.789.818, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en BARRIO HIPOLITO YRIGOYEN, MZ. 35, PC. 15, RESISTENCIA, CHACO, hijo de GUSTAVO DANIEL SOLIS y de SILVIA BEATRIZ FIGUERO, nacido en RESISTENCIA, el 23 de mayo de 1993, Pront. Prov. N° 0051190 CF y Pront. Nac. N° u2590163), en los autos caratulados: "**SOLIS, MARCELO DANIEL S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 06/17, se ejecuta la Sentencia N° 231 de fecha 20.12.2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MARCELO DANIEL SOLIS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGOCUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE COMO ACREDITADA (art. 166 inc. 2° último párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538 y mod. 7143–, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION de cumplimiento EFECTIVO, y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 27.05.2015 en perjuicio de Roberto López, en Resistencia, Chaco. II) UNIFICANDO LA PENA impuesta a MARCELO DANIEL SOLIS en las presentes actuaciones, con la impuesta por Sentencia N° 19/14 de fecha 21.02.2014 y su ampliatoria Resolución N° 230/14 de fecha 27 de febrero de 2014 de Cámara 1, lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso en autos caratulados: «CESPEDES, JULIO CESAR; SOLIS, MARCELO DANIEL S/HURTO CALIFICADO, RESISTENCIA CONTRA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL», Expte. N° 1-16203/2013, en la que se dispuso: IV) CONDENAR al imputado MARCELO DANIEL SOLIS o como autor RESPONSABLE DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO (arts. 163, primer supuesto del C.P.), a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL; e imponer en definitiva, la pena única de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P., con costas PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad a lo normado por el art. 26 de la Ley Provincial N° 4.182, bajo apercibimiento... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 9 de marzo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:27/3 V:5/4/17

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**CARDOZO, ROSA ZUNILDA S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR SR. TORRES, ROLANDO RAMON**", Expte. N° 12.134/15, en fecha 01/03/2017, se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ROSA

ZUNILDA CARDOZO, D.N.I. N° 17.150.391, C.U.I.L. N° 23-17150391-4, con domicilio real en Arazá N° 1455, de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P. ORIA, GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en FRENCH N° 784, de esta ciudad. IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 86 inc. 4°). VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XII.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, 04 de mayo de 2017. XIV.- FIJAR el 16 de junio de 2017 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ (art. 88 último párrafo). XV.- Establecer el día 14 de agosto de 2017, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L.C.Q. .Resistencia, 21 de marzo de 2017.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

s/c E:27/3 V:5/4/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Corzuela, a cargo de la Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ –Juez de Paz–, en los autos caratulados: "**LEIVA, RAMON RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.111/16, Secretaria Única, en trámite por ante el Juzgado de Paz, de la ciudad de Corzuela, cítase por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante: LEIVA, RAMON RUBEN, M.I. 7.928.346, cuyo deceso ocurriera en fecha 21 de Enero de 2016, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ – Juez de Paz–. Dra. Prunelo, Silvina Gabriela –Secretaria– Corzuela, 21 de noviembre de 2016.

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo
Secretaria Provisorio

R.N° 167.259 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz Titular de Las Breñas, CITA por TRES días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de DELIA MARTHA ANGELOFF (DNI DNI 18.210.374) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**ANGELOFF, DELIA MARTHA S/Sucesión ab intestato**", Exp. 3.173/2016, Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2, 13 de febrero de 2017.

Dr. Héctor M. Laola, Secretario

R.N° 167.260 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Cáceres, Juez. Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ROLON, HECTOR DARIO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 14.079/09, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 01 de julio de 2010 (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR. ADELANTE la ejecución contra .HECTOR DARIO ROLON, DNI N° 21.106.375, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.702,98) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE (\$ 511,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER

las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) y PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) y PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 144,00), a cada uno, como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 22 de noviembre de 2016.

Carlos Soría

Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 167.264

E: 27/3 V: 31/3/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**CETROGAR S.A. C/ZACARIAS, ELVIRA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 13.084/12, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 28 de junio de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELVIRA ZACARIAS, D.N.I. Nº 10.900.653, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.981,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.794,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de diciembre de 2016.

Carlos Soría

Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 167.267

E: 27/3 V: 31/3/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11, de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Jueza Suplente, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**TARJETA NARANJA S.A. C/ROBIN, EDUARDO ALBERTO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 1.021/13, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de marzo de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO ALBERTO ROBIN, D.N.I. Nº 11.319.942, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 4.252,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.276,00), sujeto a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER. al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte, demandada (art. 21° L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00),. a como patrocinante, y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere, arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 24 de noviembre de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R. Nº 167.271

E: 27/3 V: 31/3/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**CREDIAR S.A. C/PELOSO, IRMA RAMONA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 13.186/12, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 11 DE JULIO DE 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra IRMA RAMONA PELOSO, DNI Nº 13.719.363, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.134,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), como patrocinantes, y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS

NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 2 de diciembre de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 167.272

E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: “**CETROGAR S.A. C/ SARAVIA, MIGUEL CIPRIANO Y ASENCIO, MARCELO MARIANO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 9.838/12, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 19 de abril de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL CIPRIANO SARAVIA, D.N.I N° 16.535.893, y MARCELO ASENCIO, D.N.I. N° 30.404.146, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 3.927,21) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 1.178,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00) y PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 14 de diciembre de 2016.

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 167.276

E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer

saber que en la causa “**CARSA S.A. C/ESPINOLA, LILIANA NOEMI S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 10.150/10, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de marzo de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LILIANA NOEMI ESPINOLA, DNI N° 26.225482, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.176,66) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 953,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIEN-TOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 21 de noviembre de 2016.

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 167.279

E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11, de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: “**CETROGAR S.A. C/VALLEJOS, JOSE ALEJANDRO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 11.284/12, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 24 de abril de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE ALEJANDRO VALLEJOS, D.N.I. N° 34.795.799, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.680,32) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 1.404,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL

CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–) con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 9 de noviembre de 2016.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 167.280 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- La Dra., SILVIA C. ZALAZAR, Juez de Paz Nº 2, Secretaría U, de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown Nº 249, 2do. piso, Resistencia, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, MENEGAS, ALCIDES ROMULO, DNI Nº: 07.524.262, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**MENEGAS, ALCIDES ROMULO S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. Nº 5.927/16, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, ... de marzo de 2017.

Nilda Gladys Fretes

Abogada/Secretaria

R. Nº 167.281 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**CREDINEA S.A. C/SEGOVIA, JORGE GABRIEL S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 8.075/10, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 13 de diciembre de 2010 (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE GABRIEL SEGOVIA, DNI Nº 28.001.619, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 827,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 248,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 557,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 223,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 418,00) y PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 167,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con

más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas- en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 16 de noviembre de 2016.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 167.282 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE GUEMES Nº 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. BRITZ, ESTEBAN WENCESLAO, D.N.I, Nº 33.872.746, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CREDINEA S.A. C/BRITZ, ESTEBAN WENCESLAO S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 11.471/09”, Secretaría, 18 de octubre de 2016.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R. Nº 167.283 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE GUEMES Nº 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. ETCHART, MARCELA ALEJANDRA., D.N.I. Nº 26.362.349, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CARSA S.A. C/ETCHART, MARCELA ALEJANDRA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 13.041/09. Secretaría, 29 de noviembre de 2016.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R. Nº 167.284 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE GUEMES Nº 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. GONZALEZ, CATALINA RITA, D.N.I. Nº 13.309.004, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CARSA S.A. C/GONZALEZ, CATALINA RITA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 10.127/10, Secretaría, 12 de diciembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R. Nº 167.285 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE GUEMES Nº 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ENCINA, ROBERTO ALFREDO, D.N.I. Nº 25.332.944, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO

DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CREDINEA S.A. C/ENCINA, ROBERTO ALFREDO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 10.113/08. Secretaría, 6 de febrero de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.286 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. VIANA, LUIS DELTRAN DEL MERCEDES, DNI N° 23.340.166, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CREDIAR S.A. C/ VIANA, LUIS DELTRAN DEL MERCEDES S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 3.663/14. Secretaría, 30 de noviembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.287 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. FERNANDEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 20.636.999, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CARSA S.A. C/FERNANDEZ, GUSTAVO RUBEN S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 10.257/10. Secretaría, 16 de noviembre de 2016.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.289 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Roque Sáenz Peña N° 69, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS AL SR. GONZALEZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 27.471.306, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CARSA S.A. C/GONZALEZ, JULIO CESAR S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 11.731/11. Secretaría, 14 de abril de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.290 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. CESAR EDUARDO RODAS, DNI N° 24.908.862, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AU-

TOS CARATULADOS: “**CREDINEA S.A. C/RODAS, CESAR EDUARDO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 3.989/11. Secretaría, 16 de noviembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.291 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. MARCORI CABRAL, ESTEBAN ALFREDO, DNI N° 23.996.386, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CREDIAR S.A. C/MARCORI CABRAL, ESTEBAN S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 13.000/12. Secretaría, 8 de noviembre de 2016.

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria
R.N° 167.292 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ARANDA VEUTHEY, GERARDO ADOLFO, D.N.I. N° 27.471.751, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CARSA S.A. C/ARANDA VEUTHEY, GERARDO ADOLFO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1.203/13. Secretaría, 10 de noviembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.293 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. LEDESMA, FRANCISCA MARGARITA, D.N.I. N° 22.021.162, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CARSA S.A. C/LEDESMA, FRANCISCA MARGARITA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 10.659/10. Secretaría, 10 de noviembre de 2016.

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria
R.N° 167.294 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS AL SR. ALCARAZ, HECTOR ARIEL, D.N.I. N° 28.302.409, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CREDIAR S.A. C/ALCARAZ, HECTOR ARIEL S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 13.098/12. Secretaría, 29 de noviembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.295 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR (3) DIAS Y EMPLAZA POR (5) DIAS AL SR. VALLEJOS, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.795.799, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"CARSA S.A. C/VALLEJOS, JOSE ALEJANDRO S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 5.416/13. Secretaría, 27 de noviembre de 2016.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.296 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR (3) DIAS Y EMPLAZA POR (5) DIAS AL SR. MEDINA, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 22.002.208, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"CARSA S.A. C/MEDINA, JORGE DANIEL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 10.528/10. Secretaría, 7 de noviembre de 2016.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 167.297 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quien pueda acreditar fehacientemente derecho sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE N° 13/15 (J.J.C.)

1) Secuestro N° 5353, Un automóvil Marca Fiat modelo Siena, de color rojo, motor Marca Fiat N° NO SE OBSERVA y Chasis Marca Fiat N° *8AP178628* *W4029013*.-

A tal fin se encuentra a disposición de quien concurra con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento de los mismos. El posible propietario deberá concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en 25 de mayo N° 480 de la localidad de Juan José Castelli, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:29/3 V:3/4/17

>*<

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FUNDACION EDUCAMPO, CUIT N° 33-71349350-9**, con último domicilio fiscal en Av. Castelli N° 130, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$

73.859,84), correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DÍAS N° 8809/15 de fecha 19/11/2015 por Fondo para Salud Pública \$ 49.709,68 y Recargos al 13/11/2015 \$ 24.150,16 - Total \$73.859,84. Queda Usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BARAKA S.R.L., CUIT N° 30-71238066-3**, con último domicilio fiscal en Calle Lautaro N° 916, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.148,21), correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DÍAS N° 8870/15 de fecha 19/10/2015 por Fondo para Salud Pública \$ 2.681,45; Recargos al 13/11/15 \$ 1.466,76- Total \$ 4.148,21. Queda Usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BARAKA S.R.L., CUIT N° 30-71238066-3**, con último domicilio fiscal en Calle Lautaro N° 916, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 10.871,95), correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DÍAS N° 6786/16 de fecha 12/07/2016 por Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 6.145,16; Adicional 10% - Ley N° 3565- \$ 614,56 y Recargos al 01/08/2016 \$ 4.112,23 - Total \$10.871,95. Queda Usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. E:29/3 V:3/4/17

>*<

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GOMEZ SEBASTIAN FRANCISCO, argentino, soltero, empleado, de 26 años de edad, nacido en LAS GARCITAS, CHACO, el 17 de enero de 1990, hijo de GOMEZ GERONIMO y de MENDOZA OLGA BEATRIZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.794.990, domiciliado en BARRIO RESERVA OESTE de la localidad de Las Garcitas (Chaco), que en los autos N° 676/13-5, caratulada **"GOMEZ SEBASTIAN FRANCISCO S/HURTO SIMPLE"** se dictó la siguiente Resolución: N°77 - Gral. José de San Martín, CHACO, 21 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GOMEZ, SEBASTIAN FRANCISCO, ya filiado, del delito de HURTO SIMPLE (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II)... III)...IV) ... V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 21 de marzo de 2017.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c. E:29/3 V:3/4/17

>*<

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a VALENZUELA, ADOLFO JAVIER, argentino, casado, comisionista, de 42 años

de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el 11 de marzo de 1972, hijo de VALENZUELA MARCOS RUBEN y de PEREZ DORA EMILIA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 24.750.164 se domicilia en CHACABUCO N° 423 de la localidad de Pampa del Indio (Chaco), que en los autos N° 142/13, caratulada "**VALENZUELA ADOLFO JAVIER S/LESIONES CULPOSAS**" se dictó la siguiente Resolución N° 66.- Gral. José de San Martín, CHACO, 17 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado VALENZUELA, ADOLFO JAVIER, ya filiado, del delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 513 del C.P.P.), II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI-SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 17 de Marzo de 2017.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario
s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a LOPEZ, VALERIA CELIA, argentina, soltera, ama de casa, de 22 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 12 de septiembre de 1995, hijo de DEJESUS RAMON JULIO y de LOPEZ JULIA ADRIANA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 37.692.479 se domicilia en CALLE MERINO BARRIO INDUSTRIAL de Gral. San Martín (Chaco), que en los autos N° 1422/14-5, caratulada "**LOPEZ CELIA VALERIA S/AMENAZAS SIMPLES**" se dictó la siguiente Resolución N°- Gral. José de San Martín, CHACO, de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa a la imputada LOPEZ, VALERIA CELIA, ya filiada, del delito de , en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Relección N°191 de fecha 29 de Mayo de 2015 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1333.- III)... IV)... V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, de marzo de 2017.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario
s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO E. B. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ALEJANDRO NAVARRO, argentino, con 21 años, soltero, albáñil, D.N.I. N°: 36.671.482, domiciliado en Barrio San Martín Norte de la localidad de San Bernardo, pero reside habitualmente en Barrio Palermo, Figuera, Rosario por razones laborales; nacido en fecha 17 de Septiembre de 1991, que anteriormente ha residido en Barrio San Martín Norte, de la localidad de San Bernardo, que ha cursado estudios PRIMARIO INCOMPLETO, hijo de Alberto Navarro y de Ramona Silva; en la causa caratulada: "NAVARRO, ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" - Expte. N° 759/12, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N°1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 03 de fecha 22-02-2017, en la cual se RESUELVE: "I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado ALEJANDRO NAVARRO de filiación personal supra, en el delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" - Art. 119 3er. párrafo del Código Penal, conforme el dispositivo legal contenido en los Arts. 346 y 348 inc. 1°, Primer supuesto en función del último párrafo del C.P.P.-" - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición, Secretaria Subrogante. Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 16 de

marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a OSCAR DARIO VILLARREAL, DNI N° 32.567.744, apodado VILLITA, edad 27 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en en la localidad de J. J. Castelli - Chaco, el 05-09-1986, domiciliado en Barrio Matadero de esta ciudad, con principales lugares de residencia anterior en Chacra 108 de esta ciudad, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, hijo de VILLAREAL, CARLOS (V) y de AGUIRRE, SARA (V), domiciliados en Chacra 108 de esta ciudad.-; que en los autos caratulados: "**AGUIRRE RAMON ROBERTO Y VILLARREAL OSCAR DARIO S/LESIONES Y ROBO**", Expte. N° 1151/13 se ha resuelto lo siguiente: ///J. J. Castelli, Chaco, 5 de mayo de 2016.- Atento al estado de autos, cítese de comparendo a: DARIO OSCAR VILLARREAL, D.N.I. N° 32.567.744, con domicilio en BARRIO MATADERO J. J. CASTELLI, a fin de recibírsele DECLARACION DE IMPUTADO AMPLIATORIA, en audiencia señalada para el día 10 de mayo de 2016, a las 08:30 hs., bajo apercibimiento de Ordenarse su detención.- Not.- (Fdo.) Dr. GUSTAVO E. BORDON SECRETARIO y Dra. RAQUEL H. MALDONADO -FISCAL DE INV. N° 1"- / //Juan José Castelli, Chaco, 20 de marzo de 2017.- Atento al informe de fs. 231, donde consta que el imputado DARIO OSCAR VILLARREAL, no se encontraba en el domicilio fijado oportunamente a fs. 31/32 en BARRIO MATADERO de J. J. CASTELLI-CHACO-, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de RECIBIRLE DECLARACION DE IMPUTADO AMPLIATORIA contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados.- NOT.-" (Fdo.) Dra. RAQUEL MALDONADO- FISCAL DE INVESTIGACION N° 1- DR. GUSTAVO E. BORDON -SECRETARIA.-

Dr. Gustavo E. Bordón, Secretario
s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE FRANCISCO LUCIANO ROMERO, argentino, casado con Nélica Caballero, DNI. N° 18.429.411, tractorista, nacido en J. J. Castelli, el día 04 de diciembre de 1967, hijo de Ramón Laurentino Romero (f) y de Juana Romero (v) domiciliado en B° 17 de Octubre de J. J. Castelli, Chaco; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a FRANCISCO LUCIANO ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Artículo 119 1er. 2do. párrafos del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.,...- 2)...3)...4)...-5)...-6)...- Fdo.: Dr. NELSON A. PELLIZA REDONDO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. MANUEL MORENO -Secretario-. Juan José Castelli, Chaco, 16 de marzo de 2017.-

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio
s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz 08 Pc 12 — Plan 152 Viv. Alborada FONAVI de la localidad de Villa Ángela, oportunamente adjudicada al **Sr. Bustamante Raúl Roberto, DNI N° 6.613.299 y su cónyuge la Sra. Quiroga Blanca Esther, DNI N° 6.260.423** a que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización solicitado.- Resistencia, 06 de Marzo de 2017.

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz 01 Pc 22 del Plan FONAVI 58 Viv. de la localidad de Machagai - CHACO, oportunamente adjudicada a los **Sres. MAZA, FRANCISCO ELIAS, DNI N° 7.918.882 y MEZA IGNACIA LIBRADA, DNI N° 6.357.642**, a que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir con el trámite de regularización solicitado. Resistencia, 10 de Marzo de 2017.-

Dra. Aguirre Carolina Noelia
a/c. del Departamento Control

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

>*<

EDICTO.- EL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN, sito en calle Marcelo T. de Alvear N°145 - 5to. Piso, Casa de Gobierno, hace saber por tres (3) días al Sr. Bernabé ESPINOZA (DNI N° 12.050.620) y/o terceros interesados, los términos de la Resolución N° 267 de fecha 04 de Marzo de 2015, que en su parte dispositiva pertinente dice: "RESISTENCIA, 04 MAR 2015. VISTO... CONSIDERANDO... EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RESCINDIR la Adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2555 del 7 de Noviembre de 1978, a favor del Sr. BERNABE ESPINOZA (DNI N°12.050.620) (DP: Km 76 -Rio Bermejo-Chaco), relacionada con la Parcela 135 Circunscripción XXI- Departamento "GENERAL SAN MARTÍN", con superficie total de 35has. 34as. 40cas. 1642cm2., por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución. (...) (Fdo.) Cr. Raúl J. Paris. PRESIDENTE. INSTITUTO DE COLONIZACIÓN. Provincia del Chaco.-

Ana María Foussal

a/c. Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

>*<

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUEZ - Juzgado Laboral N°: 2, sito en calle Obligado N° 229 - 1er. Piso, de ésta Ciudad: CITA por TRES (3) DÍAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DÍAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, los DERECHO - HABIENTES DEL SR. JESÚS MARÍA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 7.418.553, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SÁNCHEZ, PAULA VALERIA C/GUTIÉRREZ, JESÚS MARÍA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC**", Expte. N° 491, Año 2009.- Resistencia, 13 de marzo de 2017.-

María Ofelia Vaccari
Abogada/Secretaria

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

>*<

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PEREYRA, DARIO ALBERTO; PEREYRA, JORGE ANDRES; PEREYRA, RUBÉN HORACIO; PELLIZARI, MAURO ALEJANDRO; BENÍTEZ, FÉLIX RICARDO S/LESIONES GRAVES Y LESIONES LEVES CON LA INTERVENCIÓN DE MENORES EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 1134/11-2, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FELIX RICARDO BENITEZ, argenti-

no, domiciliado en Planta urbana -La Tigra-, nacido el 14/08/1994, hijo de Domingo Benitez y de Eusebia Marta Martinez, D.N.I. N° 38.385.601; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 22 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DESINCRIMINANDO al imputado FELIX RICARDO BENITEZ de la presente causa, de circunstancias personales obrantes en autos, por los considerandos antes expuestos.- II) Notificar por Edicto a FELIX RICARDO BENITEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín oficial, por el término de cinco días.- III) Dejar sin efecto la declaración de rebel-día (fs. 257) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 011-J-CLT-/13, por la Comisaría de La Tigra (fs. 272). IV) Cesar la Intervención de la Asesora del Menor, teniendo en cuenta que el imputado Felix Ricardo Benitez, a la fecha, contaría con la mayoría de edad. V) Protocolícese, registrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes...". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER -Juez Sala unipersonal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2017.ac

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE SANTOS EPIFANIO NILSES. D.N.I. N° 17.258.592. ARGENTINO. VIUDO. CHANGARÍN. domiciliado en PARAJE SANTA RITA LOTE 17. PAMPA DEL INDIO, CHACO, hijo de NILSES ROGELIO y de SENA RICARDA, nacido en AVIA TERAÍ, CHACO, el 23 de enero de 1966, quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**NILSES SANTOS EPIFANIO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte. N° 220/16, se ejecuta la Sentencia N° 202/16, de fecha 22/09/2016, dictada por la Sala Unipersonal N° 3, de la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...RESUELVE: CONDENANDO a SANTOS EPIFANIO NILSES,... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DE UNA PERSONA QUE NO PODÍA CONSENTIR LIBREMENTE LA ACCIÓN (art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo del C.P.) a la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en el expediente N°14/2015-5... II.-EXIMIENDO A SANTOS EPIFANIO NILSES, del Pago de Tasa de Justicia (art. 26 de la Ley N°4182). III) DISPONER la destrucción de las muestras extraídas para el examen biológico practicado... Not. Fdo. DRA LUCÍA ESTER MARTINEZ CASA -JUEZ- DR. MARTÍN ALONSO CARABAJAL -SECRETARIO-. Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de marzo de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PEDRO DAVID MONTENEGRO, argentino, soltero, de 35 años de edad, DNI N° 28.000.768, jornalero, domiciliado en Barrio Nuevo -Las Garcitas- CHACO; nacido en Las Garcitas, CHACO, el 14/03/1980, hijo de padre desconocido y de Paulina Montenegro, Pront. RNRN U3513593; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MONTENEGRO, PEDRO DAVID S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 281/16, se ejecuta la Sentencia N° 106/5, de

fecha 23 de octubre de 2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, CHACO, en la causa N° 2.066/2.015-50, caratulada: "MONTENEGRO, PEDRO DAVID S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO a PEDRO DAVID MONTENEGRO..., como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (art. 119 tercer y cuarto párrafo, inc. f) del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN y las accesorias legales del art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción... II)... III)... IV)... V) NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez Cámara Tercera en lo Criminal; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria". Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de marzo de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c. E:29/3 V:7/4/17

>*<

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "AGUIRRE, FRANCISCO LUIS - GÓMEZ, RICARDO WALTER - ORTELLADO, NÉSTOR MAURICIO (MENOR) S/HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 2856/12-2 (Ppal.) y sus agregados por cuerda: "AGUIRRE, FRANCISCO LUIS S/AMENAZAS CON ARMAS", Expte. N° 8.766/14-2 y "ORTELLADO, NÉSTOR MAURICIO - GALARZA, CRISTIAN ALEJANDRO S/ROBO", Expte. N° 6.580/12-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FRANCISCO LUIS AGUIRRE (a) "Mojará", argentino, DNI N° 34.569.538, soltero, jornalero, nació el 04/05/1989 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle 28 e/ 11 y 13, Barrio Ginés Benítez -ciudad-, hijo de Rosa Delia Escalante; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 08. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de «HURTO CALIFICADO» en grado de tentativa (art. 163 inc. 6 en función del art. 42 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado FRANCISCO LUIS AGUIRRE de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del Código Procesal Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad que le fuera otorgada oportunamente". Fdo.: Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

s/c. E:29/3 V:7/4/17

>*<

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "ROLDAN, RICARDO (a) «Ricar» - CAÑETE, FERNANDO (a) «Tata» - CAÑETE, ELIO ALFREDO (a) «Tuny» S/ROBO", Expte. N° 59/09 (Expte. 6.337/08, Registro de la Fiscalía de Investigación N° 3), Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de RICARDO ROLDÁN, alias "RICAR", DNI N° 30.626.742, argentino, soltero, empleado de la construcción, instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle 5 entre 14 y 16 del Barrio San José, de esta ciudad, nacido el 14/05/84 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Leandro Benjamín Roldán y de Gladis Elena Lugo, y de FERNANDO DAVID CAÑETE, alias "TATA", DNI N° 33.290.791, argentino, soltero, jornalero, con instruc-

ción primaria incompleta, domiciliado en calle 50 e/ 1 y 3 del Barrio Arce, de esta ciudad, nacido el 15/06/88 en Villa Berthet, Chaco, hijo de Ramón Cañete y de Irene Alfonso; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 17 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado RICARDO ROLDÁN, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitivo el mantenimiento de libertad que oportunamente le fuera otorgado. II) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado FERNANDO DAVID CAÑETE, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitivo el mantenimiento de libertad que oportunamente le fuera otorgado. III) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado ELIO ALFREDO CAÑETE, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva el mantenimiento de libertad que oportunamente le fuera otorgado. IV)... V) De forma". Fdo.: Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

s/c. E:29/3 V:7/4/17

>*<

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "RUIZ, FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/HURTO CALIFICADO", Expte. N° 6.199/12-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de HÉCTOR FABIÁN ACOSTA, argentino, DNI N° 25.963.945, casado con Daniela Analía Paz, obrero, nació el 10/11/1977 en Avia Terai, domiciliado en Barrio Padre Mujica, -Avia Terai, Chaco, hijo de Adolfo Acosta y de Rosa Elena Corbalán; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 08. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 1° del C.P.), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a HÉCTOR FABIÁN ACOSTA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 76 ter, 4to. párrafo del C.P., y arts. 348 inc. 4 y 366 del C.P.P., convirtiéndose en definitiva el mantenimiento de la libertad oportunamente concedida al mismo. II) REGULANDO los honorarios profesionales del Dra. MYRIAM GRACIELA CATAN como abogada defensora del imputado HÉCTOR FABIÁN ACOSTA, conforme las disposiciones de la Ley N° 2.011 y modificatorias, en la suma de un (1) sueldo mínimo, vital y móvil, esto es PESOS OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060). Dicho letrado deberá cumplir con los aportes tributarios que el libre ejercicio de la profesión les genere. III) DEJANDO sin efecto la fianza otorgada a fs. 42 de autos por el Sra. Dominga Eladia Corbalán en favor de HÉCTOR FABIÁN ACOSTA,

de conformidad con el art. 295 inc. 2º –último supuesto– del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. IV)... V) De forma". NOTIFICADO. Fdo.: Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. E:29/3 V:7/4/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMON EZEQUIEL AQUINO, alias "YIYO", de nacionalidad ARGENTINA, con 22 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 38.766.523, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón, de la localidad de Villa Berthet, nacido en San Bernardo, en fecha 16 de noviembre de 1993, que desconoce datos de su padre y de RAMONA ADELINA AQUINO (v); en la causa caratulada: "**AQUINO, RAMON EZEQUIEL S/HURTO**", Expte. N° 1.210/16 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3, de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 116 de fecha 03/10/2016, en la cual se RESUELVE: "...I°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado RAMON EZEQUIEL AQUINO en el delito de «HURTO CALIFICADO», art. 163 inc. 6 del C.P., por aplicación de lo dispuesto en los arts. 346 y 348 en función de lo dispuesto en el art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P., por la Ley 7.143. II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER FERREYRA en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560). TODO CON MAS I.V.A., SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2.011/2.385, 3.965 y 5.532) por su actuación como abogado defensor de RAMON EZEQUIEL AQUINO y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5.351 y 4182. III°)... IV°) NOTIFIQUESE. Librese recaudos. Cumplímense Ley 22.117. Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, conforme surge a fs. 24, a sus efectos". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 22 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. E:29/3 V:7/4/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTÍA Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VIEYRA FERNANDEZ, BRIAN JESUS EMANUEL, de nacionalidad Argentina, de 20 años de edad, estado civil soltero, de profesión Empleado/Repartidor, con D.N.I. N° 39.178.817, domiciliado en calle B° 60 Viv. Mz. 32, Pc. 09, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, en fecha 23 de noviembre de 1995, hijo de Luis Ramón Vieyra y de Beatriz Esther Fernández; en la causa caratulada: "**VIEYRA FERNANDEZ, BRIAN JESUS EMANUEL; HEREDIA, ELIAS RENEE Y FLEITAS, GASTON ARIEL S/HURTO**", Expte. N° 2.853/14 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 10 de fecha 09-3-2017, en la cual se RESUELVE: "I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados VIEYRA FERNANDEZ, BRIAN JESUS EMANUEL y ELIAS RENEE HEREDIA, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de «HURTO», art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal, y arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titu-

lar, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 22 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:29/3 V:7/4/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGOD DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARIO JAVIER MONTENEGRO, de nacionalidad ARGENTINA, con 20 años de edad, estado civil soltero de profesión pensionado, D.N.I. N° 36.968.791, domiciliado en calle 5, entre calle 26 y 28, Gral. Pinedo, nacido en Villa Angela en fecha 3 de noviembre de 1994, hijo de MARIO ROBERTO MONTENEGRO (f) y SANDRA ELIZABETH SANCHEZ; en la causa caratulada: "MONTENEGRO, MARIO JAVIER; PONCE, LUCAS DAVID; PACHECO, HUGO HERNÁN Y CUBILLA, MAURO ESTEBAN S/ROBO", Expte. N° 1.958/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 146 de fecha 20/12/2016, en la cual se RESUELVE: "...I°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados MARIO JAVIER MONTENEGRO..., en el delito de «ROBO EN GRADO DE COAUTORIA» (art. 164 en función del art. 55 del Código Penal) por aplicación de lo dispuesto en los arts. 346 y 348 en función de lo dispuesto en el art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P., por la Ley 7143. II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. BASILIO G. KUZMAK en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560), TODO CON MAS I.V.A., SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2.011/2.385, 3.965 y 5.532) por su actuación como abogado defensor de MONTENEGRO, MARIO JAVIER y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5.351 y 4.182. II°)... III°) NOTIFIQUESE. Oportunamente, librense los recaudo pertinentes, Cumplímense Ley 22.117 y REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, conforme surge a fs. 06, 31 y 45, a sus efectos". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 22 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:29/3 V:7/4/17

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia –fuero penal–, Dra. VILMA LILIANA ALMIRON, HACE SABER que, respecto de EDGARDO ANDRES MERKLE D.N.I. N° 37.793.699, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de ocupación changarín, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 13 de junio de 1995, hijo de Andrés Merkle y Nidia Caballero, con domicilio en Los Andes N° 1160, Villa del Oeste, Resistencia, ciudad; en los autos caratulados: "**MERKLE, EDGARDO ANDRES S/JUICIO (ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS)**", Expte. N° 1.364/12, se dictó la Resolución N° 6, de fecha 06/02/2017 en la que se resolvió: "...I.- DECLARAR LA REBELDIA al imputado MERKLE, EDGARDO ANDRES, D.N.I. N° 37.793.699, por aplicación de lo establecido en los arts. 84, 85 y concordantes del C.P.P. II.- ORDENAR la INMEDIATA DETENCIÓN y puesta a disposición de este Tribunal a MERKLE, EDGARDO ANDRES, librándose Oficio a la División Secretaria General, Oficina de Disposiciones y Trámites, Sección Orden del Día Policial a tal fin". Fdo.: Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de edad y la Familia. Dra. Gabriela Bustos, Secretaria Provisoria.

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria Provisoria

s/c. E:29/3 V:7/4/17

>*<

EDICTO.- DRA. MARÍA CRISTINA RAOUEL RAMÍREZ, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SITO EN CALLE LAPRIDA 33, TORRE 1, 3° PISO, CIUDAD, A DISPUESTO CITAR POR DOS DIAS A LOS SUCESORES DEL SR. GONZALEZ, DOMINGO, PARA QUE DEN-

TRO DEL TERMINO DE QUINCE DÍAS COMPAREZCAN A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LOS AUTOS: "ALARCON, VDA. DE BAEZ, ADELAIDA C/ GONZALEZ, DOMINGO Y/O QUIEN Y/O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. N° 9.334/04, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE, (FDO.): DRA. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. Resistencia, 16 de marzo de 2017.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 167.327 E:29/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Carlos Ernesto ACUÑA, Juez de Paz Suplente, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, (CITA por tres días y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Miguel BISCAY, M.I. N° 7.441.189 en Expte. N° 65/17, caratulado: "BISCAY, MIGUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 17 de marzo de 2017.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 167.324 E:29/3 V:3/4/17

EDICTO.- Dr. Carlos Ernesto ACUÑA, Juez de Paz Suplente de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, CITA por tres días y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Nelly Aïdres FORTINI, M.I. N° 4.190.695 en Expte. N° 51/17, caratulado: "FORTINI, NELLY AIDRES S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 15 de marzo de 2017.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 167.325 E:29/3 V:3/4/17

EDICTO.- DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Gral. San Martín, cita por TRES publicaciones y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO ULDARICIO VEGA, M.I. 6.582.125, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "VEGA, PEDRO ULDARICIO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 172/16. Gral. San Martín, 15 de marzo de 2017.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 167.299 E:29/3 V:3/4/17

EDICTO.- El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por QUINCE (15) DIAS al SR. GABRIEL GIRAUDON, en los autos caratulados: "BALBUENA, JULIANA C/GIRAUDON, GABRIEL Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. N° 9.948/14, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, que la conteste y comparezca a tomar intervención. Resistencia, 7 de diciembre de 2016.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 167.302 E:29/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores del SR. FRANCISCO SOLANO RECUERDO, M.I. N° 7.451.009, por TRES (3) días, para que durante el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "RECUERDO, FRANCISCO SOLANO S/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 1.150/17. DRA. ALEJANDRA

PIEDRABUENA, SECRETARIA. Resistencia, 14 de marzo de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 167.307 E:29/3 V:3/4/17

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, en los autos caratulados "LEDESMA, JORGE EDUARDO C/VIVALDI, ERNESTO JERONIMO FRANCISCO; BAGNARDI, HUGO JUAN VICTORIO, BAGNARDI, SERGIO HUGO; MARINONI, JUAN FRANCISCO; MASCARETTI, LEOPOLDO; CAMEDRIO DE BUSTORF, EUGENIA FRANCISCA Y SOCIEDAD "BAGNARDI Y COMPAÑIA" S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 2707/13 que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso I, Resistencia, ha dictado la siguiente Resolución: Resistencia, 1 de febrero de 2017.- Por promovido JUICIO ORDINARIO por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra LEOPOLDO MASCARETTI, ERNESTO JERONIMO FRANCISCO VIVALDI, HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI, SERGIO HUGO BAGNARDI, JUAN FRANCISCO MARINONI, EUGENIA FRANCISCA CAMEDRIO DE BUSTORF Y SOCIEDAD BAGNARDI Y COMPAÑIA, córrase traslado por quince (15) días para que comparezca a tomar intervención y a contestarla bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 59, 60 y 334 del C.P.C.C.- De conformidad a los Arts. 145, 146, y 147 del CPCC CITESE por edictos a los demandados, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por quince (15) días, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente. NOT.- ANDRES MARTIN SALGADO Juez. Resistencia, 02 de marzo de 2017.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 167.321 E:29/3 V:31/3/17

EDICTO.- TESTIMONIO: "RESOLUCION 07/17, Resistencia, 13 de Marzo de 2017, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados "PARTIDO FE S/RECONOCIMIENTO", Expte. 02/16, del cual RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE: I.- RECONOCER la personería jurídico-política para actuar como Partido Provincial, al denominado "PARTIDO FE". II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente -art. 39° Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 3.401-. III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido provincial, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 50° inc. d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401. V.-PONER en conocimiento del Partido Provincial "PARTIDO FE" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3.401. VI.- REGISTRESE y notifíquese.-Fdo. Dra. EMILIA MARIA VALLE -Presidenta- Dra. MARIA VIRGINIA ISE -Jueza-, Dra.MARIA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH -Jueza- y Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO-Secretaria Electoral.-

CERTIFICO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 07/17, que tengo a la vista en este acto.- Secretaria, 27 de marzo de 2017.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada - Tribunal Electoral

PARTIDO " FE "
DISTRITO ELECTORAL CHACO
CARTA ORGANICA
CAPITULO PRIMERO
SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

Artículo 1º: El Partido FE adopta el símbolo, colores y logotipos adoptado a nivel nacional, el que consiste en siguiente logotipo:

CAPITULO SEGUNDO OBJETIVOS

Artículo 2º: El Partido FE afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo y republicano, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y de la Provincia del Chaco, fijando como objetivos básicos los establecidos en la Declaración de Principios y Bases de acción programática, orientado a garantizar la Soberanía Política, la Independencia Económica y la Justicia Social con la integración plena de compañeros pertenecientes a los sectores político, gremial, femenino, juvenil y de la Tercera Edad con plena representatividad de todos los sectores para lo que participará en la conformación del gobierno.-

CAPITULO TERCERO
DEL PATRIMONIO

Artículo 3, El patrimonio del Partido estará integrado por:

- a) Contribuciones de los afiliados.-
- b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes que no esté prohibido por la legislación vigente.-
- c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la ley de partidos políticos.-
- d) Rentas que produzcan sus bienes y fondos.-
- e) Los subsidios del Estado.-
- f) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el Partido para recaudar fondos, los Fondos del partido deberán depositarse en Cuentas Bancarias a nombre y orden de las personas que designe la Dirección del Partido. Las cuentas Bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero. Los bienes inmuebles adquiridos con los fondos partidarios o que provinieren de donaciones, deberán inscribirse a nombre del Partido.

Artículo 4: Con el objeto de ordenar las finanzas, el Consejo Provincial establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatoria para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.-

Artículo 5.- El Consejo Provincial llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes, La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un máximo de tres (3) miembros preferentemente profesionales en ciencias económicas, y tres (3) suplentes quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En ejercicio de su función la comisión podrá recabar información a todos los organismos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.-

Artículo 6º: Sesenta días antes de la reunión Ordinaria Anual del Congreso del Partido, la Comisión elevará el balance Anual, estados complementarios y memoria del ejercicio ajuntando su dictamen técnico.-

CAPITULO CUARTO
DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 7: Podrán ser miembros del Partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, Acepten su Declaración de Principios, Carta Orgánica y Programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias, La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la Solicitud se entregará al Afiliado una constancia oficial, La solicitud de afiliación será presentada ante el Organismo Partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante. Los requisitos y procedimientos de aplicación se rigen por lo dis-

puesto en el Art. 23 de la Ley 23.298, adoptada por la Ley Provincial 3401.-

Artículo 8: No podrán ser afiliados:

- a) Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación.-
- b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.-
- c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.-
- d) Las personas a que se refiere el Art. 24 de la Ley 23.298, adoptada por la Ley Provincial 3401.-

Artículo 9: Son derechos de los afiliados.-

- a) Deliberar y participar en las decisiones que competen al órgano u órganos a los cuales pertenezcan.-
- b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos partidarios y electivos con las prohibiciones especificadas en la Ley orgánica de los partidos políticos 23.298 y Ley Provincial 4169.-
- c) Solo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios, con dos (2) años de antigüedad en la afiliación como mínimo, con la excepción de la primera elección.-

Artículo 10: Son obligaciones de los afiliados.-

- a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ellas;
- b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción;
- c) Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, sino estuvieren legítimamente autorizados.-

Artículo 11 Son Afiliados Adherentes al Partido los argentinos menores de dieciocho años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión, gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto en materia electoral.

CAPITULO QUINTO

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO

Artículo 12: Es órgano deliberativo el Congreso Provincial.-

Son órganos Ejecutivos: a) El Consejo Provincial; b) Junta Departamental c) Centros de la Comunidad y d) Unidad de Acción Política.-

CONGRESO PROVINCIAL DISTRITO CHACO

Artículo 13: El Congreso Provincial es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria.

Artículo 14: Sus miembros serán elegidos a través del voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia del Chaco, integrándose por tres (3) congresales por cada uno de los Departamento del Distrito, correspondiéndole también a cada uno de ellos un Congresal más por cada mil (1.000) afiliado o fracción no inferior a setecientos cincuenta afiliados.-

Artículo 15: Los Congresales durarán cuatro (4) años en sus funciones, y podrán ser reelegidos.

Artículo 16: El Congreso Provincial tendrá su sede en el local Central del Partido, sito en Av. Rodríguez Peña 739 de la Ciudad de Resistencia-Chaco pero podrá sesionar en el lugar de la provincia que se designe en cada caso. El quórum se formará con la mitad más uno de todos los congresales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el Reglamento Partidario y supletoriamente por el Reglamento vigente de la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco. Todas sus decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes.-

Artículo 17: El Congreso Provincial designará de su seno las autoridades por votación secreta y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes, salvo aquellas que se indiquen expresamente en la presente Carta Orgánica. Serán autoridades un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales. Las autoridades durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidas.

Artículo 18: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones Extraordinarias

cuando lo convoque el Consejo Provincial, o bien a solicitud de la mayoría de los Congresales titulares o de un treinta por ciento (30%) de los afiliados.-

Artículo 19: Corresponde al Congreso Provincial.-

- a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el Partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.-
- b) Sancionar y modificar la Declaración de Principios, el Programa o Base de Acción Política.-
- c) Aprobar la fusión, conformación de frentes y alianzas con otro partido o partidos del Distrito Electoral Chaco, con el voto de dos tercios de los presentes y con el quórum requerido para la primera convocatoria.-
- d) Aprobar lo actuado por el Consejo Provincial, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.-
- d) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica.-
- e) Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del tribunal de Disciplina.-
- f) Reformar la presente Carta Orgánica mediante el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes y con el quórum requerido para la primera convocatoria.-
- g) Nombrar los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina.-
- g) Considerar la memoria y el balance anual, en la primera reunión ordinaria anual.-
- h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas o contradicciones.-
- i) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos, mediante la Comisión de Poderes designada por el Congreso.-

CONSEJO PROVINCIAL

Artículo 20: El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito de la Provincia del Chaco. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en el local Central del Partido, sito en Av. Rodríguez Peña 739 de la Ciudad de Resistencia.-

Artículo 21: El Consejo Provincial estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario Político, un Tesorero, un Secretario de Organización, un Secretario de Comunicación, un Secretario de la Juventud, un Secretario de la Mujer y la Niñez, un Secretario Gremial y un Secretario de Tercera Edad. Para todas y cada una de las secretarías se elegirá a un secretario titular y uno adjunto, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, temporáneo o definitivo. Los mandatos durarán cuatro años y podrán ser reelegidos. El quórum se formará con más de la mitad de los titulares. Los secretarios adjuntos podrán participar, con voz pero sin voto, siempre que no esté reemplazando al titular, en cuyo caso tiene voz y voto. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.-

Artículo 22: Son atribuciones y obligaciones del Consejo Provincial

- a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines;
- b) Mantener las relaciones con los poderes públicos Provinciales, Nacionales, Municipales, con las autoridades de los demás partidos, con las distintas instituciones en el distrito y con los organismos del partido;
- c) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda de conformidad a la Carta Orgánica.-
- d) Acepta o rechaza solicitudes de afiliación, lleva ficheros de afiliados y padrón partidario.-
- e) Administrar el patrimonio del partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos, y difundir la información contable;

- f) Designar el personal del Partido así como disponer su remoción o despido; designa y remueve a los apoderados.-
- g) Dictar su reglamento interno.-
- h) Convocar a elecciones internas del Distrito y de Departamentos.-
- i) Convocar al Congreso Provincial a sesiones extraordinarias.-
- j) Las restantes facultades que le atribuyan esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del Partido.-
- k) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad mas uno de sus miembros.- Para ser miembro se requiere dos (2) años de residencia en la Provincia del Chaco, Los miembros del Consejo Provincial no pueden integrar el Tribunal de Disciplina.-
- l) El presidente del Consejo representa al Partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria, El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento renuncia o fallecimiento.-
- m) Designa a los responsable económico financiero para cada campaña electoral con domicilio en el Distrito Chaco, debiendo ser ambos afiliados, quienes serán solidariamente responsables con el Presidente y el Tesorero del Partido por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.-
- n) Designa a Delegado Organizador en los municipios donde no hubiere autoridad partidaria.-
- o) Registra ante las autoridades que corresponda las cuentas bancarias abiertas a nombre del Partido y comunicar la designación de los responsables reglamentar la presente.-

JUNTA DEPARTAMENTAL

Artículo 23: En cada Departamento en que se divide la Provincia del Chaco, se creará una Junta Departamental, que será la autoridad política ejecutiva de esa jurisdicción. Se integrarán por un Secretario General y cuatro Vocales. Ejercerá sus funciones en el ámbito de su Departamento, de conformidad al reglamento que dicte el Consejo Provincial. Duran cuatro años en sus funciones. Se reunirá por lo menos una vez al mes y el quórum para sesionar será el de la mitad mas uno de sus miembros. Serán elegidos por el voto secreto y directo empadronado en el ámbito del departamento de la provincia.-

FACULTADES

- Artículo 24: Son facultades de la Junta Departamental
- a) Ejercer la dirección del Partido en su jurisdicción, ajustándose a lo dispuesto en ese sentido por el Consejo Provincial, Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de esta y del Congreso Provincial.-
 - b) Fija la jurisdicción de las Unidades de Acción Política del departamento y otorga el reconocimiento y autorización para su funcionamiento conforme a las disposiciones que se dicten al respecto.-
 - c) Solicitar a la autoridad partidaria competente sanciones disciplinarias a los afiliados de su jurisdicción, con justa causa y con el voto de los dos tercios de sus miembros.-
 - d) Llevar un registro de afiliados y llevar las fichas al Consejo Provincial respetando los recaudos legales.-
 - e) Impulsar la participación que deberá desarrollar las expresiones orgánicas del partido.-

Artículo 25: La Junta Departamental estará integrada por un Secretario General, un Secretario Político, una Secretaria de la Mujer, un Secretario de la Juventud y un Secretario de la Tercera Edad.-

UNIDADES DE ACCION POLITICA

Artículo 26: Las Unidades de Acción Política constituyen la unidad primaria de construcción política. Tienen la tarea de agrupar, organizar y conducir a los afiliados y difundir los principios y bases de acción política del partido. Estará conformado por dos Afiliados un Secretario de Acción Política y uno Adjunto que reemplazara al Titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento,

temporario o definitivo, serán elegidos por el voto de los afiliados del Departamento y serán electos por simple mayoría. Deberán ser reconocidos y oficializados por la Junta Departamental.-

CAPITULO SEXTO ORGANO DISCIPLINARIO

Artículo 27: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del Partido. Será designado por el Congreso Provincial, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Estará integrado por un Presidente y dos Vocales Titulares y dos Suplentes.-

Artículo 28: Tendrá como función juzgar los casos en que los miembros del Partido incurran en conducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, o incumplimiento de resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

Artículo 29: El Tribunal deberá actuar a instancia del Consejo Provincial o a petición escrita de 100 afiliados como mínimo.-

Artículo 30: Se instrumentará un procedimiento escrito que garantice el derecho de defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones: a) amonestación; b) suspensión en la función; c) suspensión de la afiliación; d) desafiliación y e) expulsión.-

Artículo 31: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable ante el Congreso Provincial.

Artículo 32: Los miembros del Tribunal podrán ser removidos por el Congreso Provincial con el voto positivo de los dos tercios de los miembros presentes.-

CAPITULO SEPTIMO JUNTA ELECTORAL

Artículo 33: La Junta Electoral estará integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, elegidos por el Congreso Provincial por simple mayoría de votos de sus miembros, durarán cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser reelectos. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente. Para el caso de elecciones internas se agregará con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que se presente a la confrontación. La Junta funcionará exclusivamente desde la convocatoria a elecciones internas partidarias y/o elecciones generales hasta la proclamación de los electos, debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente.-

Artículo 34: La Junta Electoral tiene las siguientes funciones.-

- Dirección y control de todo acto eleccionario interno.-
- Aprobación, ordenamiento, clasificación y distribución de los padrones.-
- Organización de los comicios, conocimiento, resolución de impugnaciones, fiscalización de elecciones y proclamación de candidatos electos.-
- Confección de cronograma electoral.-
- Dictado de su propio reglamento y normas complementarias necesarias para la Regulación de los actos electorales.-

CAPITULO OCTAVO APODERADOS

Artículo 35: A los apoderados del Partido lo designará el Consejo Provincial y representan al Partido ante todas entidades, Organismo Públicos y Privados ya sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales; Ante Tribunales Nacionales y Provinciales con amplias facultades y podrán realizar expresamente todas las gestiones y tramites que sean encomendado especialmente las presentaciones ante el Tribunal Electoral Provincial. Serán 2 (dos), un Apoderado General o Titular y un Apoderado Suplente tal lo establecido por la Ley Provincial 4169 Art .43-

CAPITULO NOVENO COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 36: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso Provincial. Estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, los que durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.-

Artículo 37: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del Partido, así como su situación económico financiera, sobre la base de la legislación vigente y a los principios técnicos que rigen la materia. Podrá requerir a los organismos partidarios toda la información y documentación que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.-

Artículo 38: El Consejo Provincial pondrá a disposición de la Comisión el Balance Anual y los Estados Complementarios, así como la Memoria del Ejercicio, treinta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso Provincial. Con el dictamen técnico elevará a consideración del Congreso dicha documentación para su eventual aprobación.-

Artículo 39: A fin de dar cumplimiento al Art. 22 de la Ley 26215 se fija como fecha de cierre del ejercicio contable anual el día 31 de Diciembre de cada año. Toda la administración financiera de la agrupación y de las campañas políticas en que se participe se regirá por los términos de la Ley 26215 y su modificatoria Ley 26571.-

CAPITULO DECIMO NORMAS ELECTORALES

Artículo 40: Se aplicarán las disposiciones de esta Carta Orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas vigentes y las que en lo sucesivo se dicte.-

Artículo 41: Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos, donde se especificarán los nombres y los cargos propuestos, Quien obtenga la mayoría de votos se adjudicará, por orden de lista, las dos terceras partes de cargos a cubrir. Correspondiéndole el tercio restante a las minorías, las que distribuirán los cargos pertinentes en forma proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcancen como mínimo el 20 por ciento de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzare el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría.-

Artículo 42: Se elegirá por el voto secreto y directo a los candidatos titulares del Ejecutivo Nacional, Legisladores Nacionales y Parlamentario del Mercosur Ley 26571 Art.19 y cualquier otro cargo nacional en elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias Ley 23298 Art 29 y los candidatos a cargos electivos Titulares del Ejecutivo Provincial, Legisladores Provinciales, Intendentes, Concejales del Distrito Electoral Chaco se elegirán conforme a lo establecido en la Ley Provincial 7141 o a las disposiciones legales vigentes.-

Artículo 43: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislaciones pertinentes.-

Artículo 44: Si los cargos a cubrir fueren de dos (2) se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueren de tres (3) se cubrirá con dos (2) de la mayoría en el último término y siempre que haya obtenido como mínimo el 30 por ciento de los votos válidos emitidos, Si las candidaturas fueren de cuatro (4) o más cargos, tres (3) e corresponden a la mayoría en los primeros lugares, a continuación un candidato de la minoría y así sucesivamente hasta ubicar la totalidad de los candidatos.-

Artículo 45: En la elección de cargos Electivos se seguirá el siguiente procedimiento. Para Diputados Nacionales y/o de Distrito la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento o color hasta completar la lista de titulares y suplente requerida por la convocatoria respectiva. Cuando la elección se realice para cubrir también cargos Ejecutivos Nacionales y/o de Distrito Electoral Chaco juntamente con los Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur los candidatos serán propuesto por cada agrupamiento sin que sea de aplicación el sistema de preferencias. Si la convocatoria a elecciones fuese para cubrir exclusivamente cargos de Legisladores Nacionales y concurriera con esta la convocatoria para cubrir cargos Nacionales o de Distrito no ejecutivos dentro de cada agrupamiento se ordenarán de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos- Se respetarán los derechos de la mayo-

rías, minoría de cupos fijados por la Ley y por esta Carta Orgánica.-

Artículo 46: A los fines de dar cumplimiento al cupo femenino en cualquier elección se tendrá en cuenta también la Ley Nacional 24012 y las Leyes Provinciales 3747 y 3858 en la conformación de todas las listas de cargos Electivos deberá adoptarse como norma de interpretación obligatoria lo preceptuado por el Decreto Reglamentario de la Ley 24012, N° 1246/2000.-

Artículo 47: En caso de integrantes de cuerpos colegiados para cargos Electivos se elegirán igual cantidad de suplentes que titulares, con excepción de los de Presidente, Vicepresidente, Gobernador y Vicegobernador. El mismo procedimiento se mantendrá par los integrantes de cargos partidarios, con excepción de los de Presidentes, Vicepresidentes y Secretario General. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad.-

Artículo 48: Es incompatible el ejercicio simultáneo de los siguientes cargos partidarios entre los miembros del Consejo Provincial; Junta Departamental y Unidades de Acción Política excepto el de los Presidentes de la Junta Departamental y Secretario de Unidades de Acción Políticas.-

Artículo 49: El partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización del Consejo Provincial por mayoría de sus miembros.-

CAPITULO DECIMOPRIMERO DE LA JUVENTUD

Artículo 50: La juventud del Partido "FE", participa en forma activa de la estructura Partidaria con su propia integración: La compondrán todos los afiliados menores de 35 treinta y cinco años inclusive.

Artículo 51: Presidirá la Juventud del Partido "FE" un Secretario de la Juventud integrante del Consejo Provincial. La juventud del Partido "FE" podrá participar en la listas de candidatos Electivos Municipales, Provinciales y Nacionales.-

CAPITULO DECIMOSEGUNDO CAPACITACION

Artículo 52: Crease el INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA cuyos objetivos será la capacitación continua y actualizada de los dirigentes y militantes y estudios e investigaciones en los distintos temas que hacen a la población y al territorio. En su seno se efectuarán estudios del Distrito donde tiene jurisdicción el partido y colaborará con los candidatos que presente el partido en cada elección a fin de presentar el programa y la plataforma electoral y política. Su director será el Secretario de Organización del Consejo Provincial.-

CAPITULO DECIMOTERCERO NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 53: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Congreso Provincial se expida al respecto.-

Artículo 54: Se faculta a la Junta Promotora hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acto de fundación, a realizar todos los necesarios para llenar su cometido.-

CAPITULO DECIMOCUARTO DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

Artículo 55: El Partido Fe, solo se disolverá en los casos previstos en las Leyes de la materia y sus bienes serán donados a las entidades de bien público a designar.-

VERA ORLANDO JOSE	MIERES RAMON
DNI N° 11.854.170	DNI N°11.202.749
APODERADO TITULAR	APODERADO SUPLENTE

s/c. E:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo ERNESTO AMARILLA (DNI N° 8.305.601, argentino, casado, jubilado, domiciliado en J. J. de Urquiza N° 244, Machagai, hijo de Amarilla, Basilio,

y de Sánchez, Julia, nacido en Quitilipi, el 15 de diciembre de 1947, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3356587), en los autos caratulados: "**AMARILLA, ERNESTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PERSO**", Expte. N° 38/17, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 14/11/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a ERNESTO AMARILLA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de «ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA RELACION DE PARENTESCO Y DE CONVIVENCIA (DOS HECHOS) Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE PARENTESCO Y DE CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL» (art. 119 1er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. b) y f); art. 119 1er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. b) y f), art. 119, 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. b) y f), todos en función del art. 55 del C.P.) y en consecuencia, CONDENANDO-LO a la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4.182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Claudia A. Abramczuk, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de marzo de 2017.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:31/3 V:10/4/17

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 18, Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/DORNELL, ALEJANDRO ANTONIO S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 8.978/13, ordena a fin de que se lo tenga por notificado: "Resistencia, 30 de agosto de 2016. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C., y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada DORNELL, ALEJANDRO ANTONIO, DNI N° 24.420.240, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la cual dispone: Resistencia, 21 de noviembre de 2013. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DORNELL, ALEJANDRO ANTONIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada, conforme art. 21 de la ley 6.002. III) Conforme art. 5° ley 6.002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSÉ SIMONI, como patrocinante en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y al Dr. FERNANDO YAMIL PETRI, como apoderado en la suma de

PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$ 264,00). Todo con más IVA, si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1° ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3.172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y eximiendo de presentar copia para traslado. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. OMAR A. MARTINEZ, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 8 de marzo de 2017.

Sandra Soledad Sotelo
Secretaria Provisoria

s/c _____ >*< _____ E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 40, MBK 6, Dpto. 149 del Plan 360 Viviendas FO.NA.VI., B° San Cayetano Ampliación, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. Ramírez, Amalia Leonor Francini Vda. de, DNI N° 6.575.094, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Fernández, Mercedes
Asesora Legal I.P.D.U.V.

s/c _____ >*< _____ E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, JUEZ DE PAZ LETRADO, Secretaría número N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBÁÑEZ, LUISA, DNI 0.624.549, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponden, en autos: "IBÁÑEZ, LUISA s/SUCESORIO", Exp. 1.464/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de marzo de 2017.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 167.331 _____ >*< _____ E:31/3/17

EDICTO.- DRA. VALERIA LATORRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 11, SECRETARIA: CARLOS SORIA. Abogado, sito en Güemes 609, de RESISTENCIA, CHACO. NOTIFIQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL A RODRIGO HERNÁN GALO, D.N.I. N° 26.665.868, LA SENTENCIA MONITORIA DICTADA EN AUTOS: "NICOLI, MARCOS DAMIÁN c/GALO, RODRIGO HERNÁN s/EJECUTIVO", Expte. 5.662/15, LA QUE REZA: RESISTENCIA, 19 DE JUNIO DE 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODRIGO HERNÁN GALO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA y DOS (\$ 15.192,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$ 4.558,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JONATAN MAXIMILIANO CONRRADI, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$ 3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$

1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 20 de febrero de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 167.333 _____ >*< _____ E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría a cargo de la actuarla, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, primer piso, ciudad, en los autos caratulados: "TOULLIEUX, SUSANA INÉS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 1.730/17, declara abierto el Juicio Sucesorio de SUSANA INÉS TOULLIEUX, DNI. N° 5.723.589, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) VECES, en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de marzo de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 167.334 _____ >*< _____ E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría a cargo de la actuarla, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: "OLMEDO VILLASANTI, ELEUTERIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 1.580/17, declara abierto el Juicio Sucesorio de OLMEDO VILLASANTI, ELEUTERIO, DNI N° 93.702.939, fallecido el 29 de MARZO de 2.016, en esta ciudad de Resistencia, Chaco, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES (3) DÍAS, en un diario local, emplazando a los que consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de marzo de 2017.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 167.335 _____ >*< _____ E:31/3/17

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO, de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, Chaco, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don: MORALES, VICENTE, DNI N° 7.404.617, y de Doña MEDINA, ANGELA, DNI N° 6.563.449, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "MORALES, VICENTE y MEDINA, ANGELA s/SUCESORIO", EXPTE. N° 324/ 17, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2: Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 21 de marzo de 2017.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 167.336 _____ >*< _____ E:31/3/17

EDICTO.- DRA. SILVIA MIRTHA FELDER, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEXTA NOMINACION, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, 3° piso, de esta ciudad, declárase abierto el juicio sucesorio del SR. PASCACIO VELAZQUEZ, M.I. N° 7.443.423, cítese por edictos por

tres (3) días, a los herederos y acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en, relación a los bienes relictos, en el expediente N° 12.514/16, caratulado: "**VELAZQUEZ, PASCACIO S/SUCESION AB INTESTATO**". Resistencia, 21 de febrero de 2017.

Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 167.340 >*< E:31/3/17

EDICTO.- Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2do. piso, ciudad, cita por un (1) día a herederos y acreedores de WALTER REY, M.I. N° 7.524.281, fallecido en Resistencia (Chaco), el día 14/07/16, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "**REY, WALTER S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 15.782/16, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 9 de marzo de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 167.341 >*< E:31/3/17

EDICTO.- Dra. Cecilia Natalia MARINIC, Juez de Paz Letrado Suplente de Quitilipi, sito en calle San Juan N° 455, cita por un (1) día, en el Boletín Oficial de esta provincia y en un diario de la Provincia del Chaco, según art. 2.340 del C.C. y C., citando a todos los que, se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, de don CELESTINO STRUCIAT, M.I. N° 3.557.476, y doña CARMEN CELESTINA STACUL, M.I. N° 6.596.198, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**STRUCIAT, CELESTINO y STACUL, CARMEN CELESTINA S/SUCESORIO**", Expte. N° 2.059/16, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi. Sec. 1. Quitilipi, Chaco, 22 de marzo de 2017.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 167.342 >*< E:31/3/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del SR. JUEZ, ALICIA SUSANA RABINO, Secretaria N° 9, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 4° piso, Resistencia, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Sr. INSFRAN, MARCELO RAMON, DNI N° 23.795.875, para que en el término de QUINCE (15) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**TARJETA NARANJA S.A. C/INSFRAN, MARCELO RAMON S/COBRO ORDINARIO DE PESOS**", Expte. N° 13.674/11, Resistencia, 17 de agosto de 2016.

Pricila Grisel Leperi
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.343 >*< E:31/3 V:3/4/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la SRA. JUEZ, DRA. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Secretaria MAIA TAIBBI, sito en Av. Laprida N° 33, Torre N° 1, 3° piso, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. MORALES, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 26.267.422, para que en el término de QUINCE (15) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**TARJETA NARANJA S.A. C/MORALES, MIGUEL ANGEL S/COBRO ORDINARIO DE PESOS**", Expte. N° 6.908/12, Resistencia, 14 de febrero de 2017.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 167.344 >*< E:31/3 V:3/4/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. LUIS ALFREDO MANSILLA, D.N.I. N° 12.495.584, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDINEA S.A. C/MANSILLA, LUIS ALFREDO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 7.741/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 13 de febrero de 2012. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUIS ALBERTO MANSILLA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTAY SIETE CON CINCUENTAY UN CENTAVOS (\$ 2.557,51) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 767,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: CECILIA ARTIGAS, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) y PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-, con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE... FDO.: DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11". El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de marzo de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 167.345 >*< E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. CHAVEZ, JESSICA ANTONELLA, D.N.I. N° 35.174.954, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S A C/ CHÁVEZ, JESSICA ANTONELLA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 15.473/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 18 de febrero de 2013 ...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JESSICA ANTONELLA CHAVEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.048,11) en concepto de capital, con más los intereses a calcular, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 1.514,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, con más la ampliación de UN (1) DIA, en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002,

bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA ARTIGAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) como patrocinante y en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011, modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. FDO.: MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12". El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 23 de febrero de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 167.346 >*< E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- El Dr. Teitelbaum, José, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**GARCIA, ANA NIDIA S/SUCESORIO**", Expte. N° 147/17, Sec. N° 1, cita por 1 (un) día y emplaza por 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña García, Ana Nidia, DNI: 6.159.719, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de marzo de 2017.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 167.350 E:31/3/17

EDICTO.- El Dr. Teitelbaum José, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**SOTO, OSVALDO ALFONSO Y RIOS, HILDA GLADIS S/SUC.**", Expte. N° 2.479/16, Sec. N° 1, cita por 1 (un) día y emplaza por 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don SOTO, OSVALDO ALFONSO, DNI: 7.839.506, y RIOS, HILDA GLADIS, DNI 13.719. 943, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 3 de marzo de 2017.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 167.351 E:31/3/17

EDICTO.- Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUB. Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**HEISS, GUILLERMO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 422/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Heiss, Guillermo, D.N.I. N° 7.901.305, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 1 de noviembre de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario
R.N° 167.354 E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, con sede en Avda. Laprida 33, Torre II, piso 4º de Resistencia, cita por dos (2) días a ELISA CAROLINA LAGHEREIM, DNI N° 600.746; FANNY MARIA LARGHEREIM, LC N° 759.223; herederos de GUSTAVO RODOLFO LAGERHEIM; GUSTAVO FEDERICO LAGERHEIM, DNI N° 12.105.054, y AMALIA TERESA LAGERHEIM DE FIRPO, DNI N° 11.653.657, para que en el plazo de quince (15) días, tomen intervención en los autos caratulados: "**GOMEZ, ELPIDIA C/LAGHEREIM, GUSTAVO ADOLFO; LAGHEREIM, GUSTAVO RODOLFO; LAGHEREIM, FANNY MARIA Y LAGHEREIM, ELISA CAROLINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**",

Expte. N° 9.010/15, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que las represente. Resistencia, 20 de marzo de 2017.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.356 >*< E:31/3 V:3/4/17

EDICTO.- Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY JUEZ SUB. Juzgado Civil, Comercial y Laboral. VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**BENITEZ, SEGUNDO BELISARIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 446/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. BENITEZ, SEGUNDO BELISARIO, D.N.I. N° 11.398.805, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 13 de diciembre de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretaria

R.N° 167.355 >*< E:31/3 V:5/4/17

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, a cargo de la Sra. Jueza, DRA. MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI, sito en calle López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**ALEGRE, JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESSTATO**", EXPTE. NRO. 1.164/17, ordena publicar por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores del Sr. ALEGRE, JUAN CARLOS, M.I. N° 7.905.941, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez Juzg. Civil y Comercial N° 19. Resistencia, 17 de marzo de 2017.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 167.382 >*< E:31/3/17

EDICTO.- LADRA. CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5, SECRETARÍA N° 5, A CARGO DE LA DRA. LIDIA OFELIA CASTILLO, SITO EN CALLE AV. LOPEZ Y PLANES N° 36, 1º Piso DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITA POR EDICTO QUE SE PUBLICARAN POR 2 (DOS) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCALAL DEMANDADO, SR. AUGUSTO SATTTLER, PARA QUE EN EL DENTRO DEL QUINTO (5) DIA DE NOTIFICADO, QUE SE CONTARAA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A ESTAR' A DERECHO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARDOZO, GABRIEL NICANDRO C/SATTTLER, AUGUSTO Y/O SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte N° 7.219/15, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTANTE. Resistencia, 23 de marzo de 2017.

Lidia Ofelia Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 167.383 >*< E:31/3 V:3/4/17

EDICTO.- La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación, sito en Av. Laprida 33 Torre 1, de la Ciudad de Resistencia, cita y emplaza a herederos y acreedores por UN (1) día, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, sobre el haber hereditario del causante, quien en vida fuera el SR. CASCO, RAFAEL, DNI 7.913.467, fallecido en la Ciudad de Resistencia en fecha 29/01/17. Así lo tengo dispuesto en autos caratulados: "**CASCO, RAFAEL S/JUICIO SUCESION AB INTESSTATO**", Expte N° 795/17. Secretaria N° 2 a cargo de ANDREA SILVINA CACERES. Resistencia, 23 de marzo de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 167.376 E:31/3/17

EDICTO.- La Dra. CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DIANA VIDONI, D.N.I. N° 4.535.901, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**VIDONI, DIANA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 15.318/16, bajo apercibimiento de ley. LIDIA OFELIA CASTILLO, SECRETARIA. Resistencia, 16 de marzo de 2017.

Lidia Ofelia Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 167.372 E:31/3/17

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Titular, Dr. Haertel, José Luis, localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaría Única de la Srta. Miriam Lilianna Leal, en los autos caratulados: "**PAZ, ELVIRA S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 1.008; FOLIO 295, AÑO 2016, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de quien fuera PAZ, ELVIRA, en vida titular de D.N.I. N° 3.558.655, fallecida el 19 de octubre de 2016.

Miriam Lilianna Leal
Secretaria

R.N° 167.371 E:31/3 V:5/4/17

>*<

EDICTO.- Se hace saber, por tres publicaciones, para que dentro de treinta días, se presenten herederos, legatarios y acreedores, y quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, en el proceso sucesorios abierto de DON MARTINEZ, FRANCISCO, M.I. N° 7.448.497, caratulado: "**MARTINEZ, FRANCISCO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°: 177/2014, que se tramitan por ante Juzgado de Paz de la ciudad de Charata, IV Circunscripción Judicial, Chaco, sito en calle 9 de Julio 590, a cargo del Dr. Alvaro Llana, Juez Titular. Los presentes deberán ser publicados en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, 29 de abril de 2014.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 167.368 E:31/3 V:5/4/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo de la Provincia del Chaco, sito en calle 4 entre 9 y 11 de esta ciudad, Secretaría N° 2, CITA por TRES DIAS y EMPLAZA por TREINTA DIAS a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ALARCON RAUL FABIO, DNI.: 23.070.236 y ALARCON NATIVIDAD JESUS, DNI.: 14.240.172, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**ALARCON RAUL FABIO y ALARCON NATIVIDAD JESUS S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 2110/2016, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 06 de Diciembre de 2016.-

Dra. Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

R.N° 167.367 E:31/3 V:5/4/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Marcelo Daria Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de Pcia. R.S. Peña, Chaco, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a la demandada Sra. BENERA ROSA MAIDANA, DNI N° 11.511.459 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en los autos caratulados: "**GOMEZ ALBERTO C/ MAIDANA, BENERA ROSA s/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2209/15, la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///sidencia R. Sáenz Peña, 11 de noviembre de

2015.- AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO... RESUELVO... I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENERA ROSA MAIDANA, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$6.246,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO (\$2.498,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 dei CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. ROLANDO JAVIER AQUINO, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00), en carácter de letrado patrocinante de la parte actora, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE y PROTOCOLICÉSE, Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras. Pcia. R. Sáenz, 22 de Marzo de 2017.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

R.N° 167.366 E:31/3 V:5/4/17

>*<

EDICTO.- El señor Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Dr. AMALIO AQUINO, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Marina A. Botello, CITA a herederos y acreedores de ASCADIZ GONZALEZ, M.I. N° 1.647.176, y FLORENCIA GONZALEZ, M.I. N° 0.918.160, publíquese edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial (art. 2.340 C.C. y C.) y por TRES (3) DIAS en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. N° 7.341), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, Ascadiz y GONZALEZ, Florencia s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.307/15. Barranqueras, ... de noviembre de 2016.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 167.362 E:31/3/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción, ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de la causante, Sra. LUZZI, MARIA LUISA, D.N.I. N° 1.553.314, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**LUZZI, MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 138, Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de la ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1. Charata, Chaco, 20 de Marzo de 2017.

Dr. Alejandro David Amarilla
Abogado/Secretario

R.N° 167.363 E:31/3 V:5/4/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE SANTA FE, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, MISIONES, FORMOSA, BUENOS AIRES (1° DISTRITO), CÓRDOBA Y CHACO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.184.960,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) — D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea Realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a trasparencia@vialidad.gov.ar No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Oscar R. Bonfanti

Jefe 18° Distrito Chaco - Dirección Nacional de Vialidad

R.N° 166.844

E:2/22 V:31/3/17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS EN LA RED VIAL NACIONAL, DE LA PROVINCIAS DE: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 119.629.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.196.290,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar —> "Obras"

—> "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) — D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea Realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a trasparencia@vialidad.gov.ar No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18° Distrito Chaco
Dirección Nacional de Vialidad

R.N° 166.843

E:2/22 V:31/3/17

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 07/17

EXPEDIENTE N° 011/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de equipos de acondicionadores de aire.

Destino: Depósito de Bienes Patrimoniales.

Monto estimado: \$ 980.000,00 (Pesos novecientos ochenta mil).

Fecha de apertura: 10 de abril de 2017.

Hora: 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos trescientos) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

LICITACION PUBLICA N° 10/17

EXPEDIENTE N° 018/17

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de electrodomésticos.

Destino: Distinto Juzgados de Paz del Interior.

Monto estimado: \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil).

Fecha de apertura: 11 de abril de 2017.

Hora: 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c

E:2/23 V:3/4/17

PROVINCIA DEL CHACO
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS
 PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 03/2017
RESOLUCION DIRECTORIO N° 223/17
EXPEDIENTES N° E37 - 2017- 115 E

OBJETO: Adquisición de de 44 sillas de ruedas estándar junior para ser entregadas a niños con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000. (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTAMIL)-

APERTURA: El día 04 de Abril de 2017, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 3 de Abril hasta las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Edgardo Coronel

A/C. Dirección de Administración
 Instituto Provincial para la Inclusión de las
 Personas con Discapacidad

s/c. **E:22/3 V:3/4/17**

PROVINCIA DEL CHACO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHAGO

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA N° 32/2017, Expte. N° E42-2016-1863, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 20/03/2017, A LAS 10:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO, AV. SARMIENTO 1502, RESISTENCIA, CHACO. SOLICITA LA contratación del Servicio de Transporte de alumnos de distintas localidades de la Provincia. Dentro del Programa "Turista Chaqueño". POR UN MONTO ESTIMADO DE PESOS TRESCIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 339.900,00) Y; DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES, INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO.

Patricia Toffanelli, Administración

s/c **E:27/3 V:31/3/17**

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
 Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 15/2017

Objeto: ADQUISICIÓN DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS CALIBRE 9 MM CON SUS RESPECTIVOS CARGADORES PARA EL PERSONAL POLICIAL, DEPENDIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DE LA PROVINCIA Y PARA AGENTES Y OFICIALES DE POLICÍA PRÓXIMOS A EGRESAR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN POLICIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEPENDIENTES DE LA POLICÍA DEL CHACO.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos ochenta y ocho mil cien (\$ 7.588.100,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 06 de Abril del 2017, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06.04.2017, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 27.03.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ Contrataciones Estratégicas www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
Christian Javier Mescher
 a/c Dcción. de Compras

s/c **E:27/3 V:31/3/17**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
 LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO SECUNDARIO Y REFACCIÓN DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO E.E.S. N° 158 - E.E.P. N° 535 Colonia Mixta - PAMPA DEL INDIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017

Presupuesto Oficial: \$ 33.417.896,20

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 28/04/2017 Hora: 11:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 28/04/2017 Hora: 10:30 hs

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
 PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR

Provincia del Chaco

Presidencia de la Nación

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. **E:29/3 V:7/4/17**

LLAMADO A LICITACIÓN
 REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA

DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA

PROMEDU IV

PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2017

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NEA, NOA y AREA METROPOLITANA.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escri-

to a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13 hs. del día 9 de mayo de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 9 de mayo de 2017.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1 NEA	730.596
Grupo 2 NEA	442.844
Grupo 3 NEA	358.762
Grupo 4 NEA	814.678
Grupo 5 NEA	682.019
Grupo 6 NEA	646.514
Grupo 1 NOA	556.436
Grupo 2 NOA	636.504
Grupo 3 NOA	442.844
Grupo 1 METROPOLITANA	670.409
Grupo 2 METROPOLITANA	798.057
Grupo 3 METROPOLITANA	750.319
Grupo 4 METROPOLITANA	510.589
Grupo 5 METROPOLITANA	1.005.614

9. La dirección referida en el presente es:

(1.) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

s/c. E:29/3 V:31/3/17

LA MUNICIPALIDAD DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17
EXPEDIENTE 35/17

Obra: Sistema de Desagües Pluviales (Cordón Cuneta-Alcantarillas- Desagüe Pluvial a cielo abierto- Revestimiento y Construcción de Canales).- Ubicación: Barrio Milenium. (Programa Hábitat).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.231.300,00

FECHA DE APERTURA: 10/04/2017

HORA: 10:00

LUGAR: MORENO N° 801- (3700) Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco.- Remitido a Rivadavia N° 101.-

PRECIO DEL PLIEGO: (Pesos: Veinte mil) \$ 20.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS sito en - Sec. Economía Rivadavia N° 101 - (3700) - Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco.- Tel: 0364-4431222

C.P. Sebastián Villalonga
Secretaría de Economía

s/c. E:29/3 V:31/4/17

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 08/17
EXPEDIENTE N° 015/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de muebles de oficina.

Destino: Depósito de Bienes Patrimoniales.

Monto estimado: \$ 2.700.000,00 (Pesos Dos millones setecientos mil).

Fecha de apertura: 17 de abril de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c E:29/3 V:7/4/17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE PRÓRROGA DE
LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE SANTA FE, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, MISIONES, FORMOSA, BUENOS AIRES (1º DISTRITO), CÓRDOBA Y CHACO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.184.960,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 3 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono [+54 011 4343-8521](tel:+5401143438521) interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Oscar R. Bonfanti

Jefe 18º Distrito Chaco - Dirección Nacional de Vialidad

R.N° 167.360 E:31/3 V:10/4/17

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 16/2017

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN MIL (1.000) CHALECOS BALÍSTICOS DE USO EXTERNO DE NIVEL DE PROTECCIÓN RB-2, DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA DEL CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones quinientos ochenta mil (\$ 11.580.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 12 de Abril del 2017, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.04.2017, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 03.04.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher
a/c Dcción. de Compras

s/c **E:31/3 V:5/4/17**

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL VEDIA

GENERAL VEDIA - CHACO

CONVOCATORIA

EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL VEDIA, comunica a sus socios que: Conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 15° y 17° del Estatuto Social de la Entidad, convócase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 21 de Abril de 2.017, a las 20,00 horas, en el local, sito en la calle Boulevard de Los Colonos s/n, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Motivo de la realización fuera de término de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- 4) Elección de tres (3) socios para integrar la Comisión Escrutadora.
- 5) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

ARTICULO 24: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido más de uno de los socios con derecho a voto.

ARTICULO 25: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los presentes. Ningún socio tendrá de un voto, pudiendo representar solo a un socio más por ausencia de éste y con autorización escrita. Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en asuntos referentes a su gestión. Quedan ustedes debidamente notificados.

Nazaruka, Pedro
Presidente

R.N° 167.338 **E:31/3/17**

CIRCULO DE POLICIAS RETIRADOS DEL CHACO PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo de Policías Retirados del Chaco, Personal Superior y Subalterno, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 09 de abril del corriente año, a partir de las 08.00, en nuestra sede social de Juan B. Justo 544, de esta ciudad, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.
- b) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio del 01/11/15 al 31/10/16 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Renovación parcial de la Comisión Directiva "Grupo B" y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato. Designación de nuevos miembros

- bros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con arreglo a nuestro Estatuto.
- d) Tratamiento situación Institucional del CIPRECH.
- e) De acuerdo al Art. 37° de nuestro Estatuto Social, transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria, se considerará válida la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto.

Braulio R. Gómez
Comisario @
Secretario

Oswaldo R. Sánchez
Comisario @
Presidente

R.N° 167.339 **E:31/3/17**

ASAMBLEA EN LA FEDERACION CHAQUEÑA DE PELOTA

La Federación Chaqueña de Pelota Paleta realizará su Asamblea Anual Ordinaria el 01 de Mayo del corriente año, en las instalaciones de la Asociación Española de SS.MM., Juan B. Justo 167, de esta Ciudad, a partir de las 10,30 horas. El orden del día contempla lo siguiente:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Informe de la Presidencia.
- 4) Informe de la Tesorería.
- 5) Aprobación de la Memoria y Balance.
- 6) Funcionamiento de la Escuela de Pelota.
- 7) Designación de dos asambleístas para gestionar, cobrar y rendir cuentas de subvenciones, apoyos institucionales, becas, y sponzorizaciones.
- 8) Elección parcial de la Comisión Directiva a saber: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas, todos por terminación de mandatos.

Héctor Marcelo Marín
Presidente

R.N° 167.347 **E:31/3/17**

FUNDACION PLAN B

Se comunica a los Sres. Socios: El extravío en la vía pública de tres libros Sociales:

- 1) LIBRO DE ACTAS.
- 2) LIBRO DE INV. Y BALANCE.
- 3) LIBRO DIARIO.

Castillo, Horacio Leandro
Presidente

R.N° 167.348 **E:31/3/17**

CLUB ATLÉTICO DEFENSORES DE VILELAS

PUERTO VILELAS - CHACO

El Club Atlético Defensores convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 2017, en su sede social de Hipótitio Yrigoyen 55, a las 10:00 hs., con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de las Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura y consideración del Balance General, cuadro de gastos y recursos, Memoria e informe del Revisor de cuenta correspondiente ejercicio 2015-2016 N° 57.
4. Lectura y consideración del informe de Comisión Directiva de los motivos que llevaron al retraso a la convocatoria.

Alegre, Liza Yamina
Secretaria

González, José Gerardo
Presidente

R.N° 167.349 **E:31/3/17**

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL ALGARROBO"

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL ALGARROBO" CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, PARA EL DIA 22 DE ABRIL DE ESTE AÑO 2017, A PARTIR DE LAS 16,30 HRS., EN SU

SEDE SOCIAL DE URQUIZA N° 845, CONFORME AL ART. 24 DEL ESTATUTO SOCIAL. LA ASAMBLEA SE REALIZARA VALIDAMENTE UNA HORA DESPUES DE LA HORA FIJADA, CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE SOCIOS QUE CONCURRAN, SI ANTES NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de un Presidente de Mesa y dos Socios que suscriban el Acta.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3°) Lectura de la MEMORIA del Ejercicio 2016.
- 4°) Consideración del BALANCE GENERAL AÑO 2016.
- 5°) Lectura del Informe de REVISORES DE CUENTAS.
- 6°) Modificación de CUOTAS SOCIETARIAS e INSCRIPCIÓN,
- 7°) RENOVACION PARCIAL de la Comisión Directiva, conforme al art. 12 del Estatuto Social.

María N. Taus

Secretaria
R.N° 167.352

Desiderio V. Pereyra

Presidente

E:31/3/17

ASOCIACIÓN CIVIL SAENZPEÑENSE DE TAEKWON-DO

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sita en calle 9 entre 36 y 38, Barrio Nuevo, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, del Departamento Comandante Fernández, de la Provincia del Chaco, para el día 31 de marzo de 2017, a partir de 20:00, a efectos de considerar el siguiente **Orden del Día:**

1. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario electos.
2. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios N° 25 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
3. Renovación total de autoridades de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por culminación de mandatos.

Nota: Art. 24: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Pablo Dorado

Secretario
R.N° 167.353

Alcides Gómez

Presidente

E:31/3/17

CONSORCIO CAMINERO N° 95

PAMPA TOLOZA - CHACO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores Socios:

Conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Com. Directiva del C° C° N° 95, Pampa Toloza, conv. a usted, a la Asamblea Gral. Ordinaria correspondiente al XXVI Ejercicio Económico Social finalizado el 31/12/2016 y que se realizará el día 28 de Abril de 2017, a la 9:30 horas, en nuestra Sede Social, sita en el Paje. "Pampa Toloza", en primera Convocatoria. Si a la hora fijada no se registrare el quórum legal y transcurrido una hora después de aquélla, la Asamblea Gral. Ordinaria con quórum cualquiera sea el N° de socios, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) Socios Asambleístas, para aprobar y firmar el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral. y demás Notas, Cuadros Anexos correspondientes al XXVI Ejercicio Económico y Social, por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016. b.

Lectura del Informe de la Com. Rev. de Cuentas y Dictamen de Auditoría. c. Lect. del Asesor Legal.

- 3°) Consideración de altas y bajas de Socios.
 - 4°) Fijar la Cuota Social e Inscripción.
 - 5°) Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos compuesta por tres socios.
 - 6°) Renovación parcial de Comisión Directiva y por el término de dos años, para los siguientes cargos:
 - Elección de un Vicepresidente y Tesorero, en reemplazo de Cejas, Rolando Urbano, y Carlos Kviatkovski, correlativamente y por terminación de mandato. Elección de tres vocales titulares: 1ro., 2do. y 3ro., en reemplazo José Aurelio Kronemberger y Vicente Sierra, por el término de dos años y por terminación de mandato, proclamación del socio de Representación Necesaria, cargo a ocupar por un año, por terminación de mandato; todo en ese orden correlativo.
 - Elección de un vocal suplente 4°, en reemplazo del señor Alberto José Kronemberger, por finalización de mandato y por el término de dos años.
- Renovación parcial de la Com. Rev. de Cuentas y por el término de dos años, para los siguientes cargos:
- Un Revisor de Cuentas Tit. 2° y un Revisor de Cuentas Suplente 2°, en reemplazo de Silvio Eduardo Dimoff y Hugo Feliciano Madona, correlativamente y por terminación de mandato.

En caso de fuerza mayor o lluvias, la asamblea pasa para el día 2 de Mayo de 2017, en los términos de la misma convocatoria.

Flekenstein, Oscar

Secretario
R.N° 167.377

Richte, Juan Carlos

Presidente

E:31/3/17

CONSORCIO CAMINERO N° 59 - COMANDANCIA FRÍAS

NUEVA CONVOCATORIA

AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 59 CONVOCA AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Comandancia Frías; el día 07 de abril de 2017 a partir de las 9 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 30/06/2016.
- 3) Motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios vigentes.
- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre hasta la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el período 2015/16 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de Navarrete Pascual y Fernández Alfredo Mariano; b) Dos Vocales Titulares 1° y 2° en reemplazo de Palma Francisco y Arias Aideé; c) Un Vocal Suplente 3° en reemplazo de Navarrete Valentín y d) Un Revisor Titular 2° y un Revisor Suplente 2° en reemplazo de Astorga Delfina y Andrada Adán repectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 9) Lectura del documento emitido por la municipalidad de jurisdicción designando al socio consorcista

de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y proclamación de las autoridades electas.

10) Cierre de Asamblea.

Fruytosa Corbalán

Secretaría

R.Nº 167.378

Navarrete Oscar

Presidente

E:31/3/17

ASOCIACION CIVIL TIERRA FLORIDA

LA EDUVIGIS - CHACO

COMUNICACIÓN

SEÑORES SOCIOS:

En cumplimiento de las disposiciones legales, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Tierra Florida, informa el extravío de los libros de: Actas, Registro de Firmas, Caja, Inventario y Registro de Socios (5). Asimismo se comunica que se ha solicitado a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, la habilitación y rúbrica de los nuevos ejemplares.

Maidana Lucia Beatriz

D.N.I. 30.604.498

Secretaría

R.Nº 167.379

E:31/3/17

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 27 de abril de 2017 a partir de las 19 horas en primera convocatoria y a partir de las 20 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6 Planta Alta de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2016.
- 3) Ratificación de los dividendos anticipados durante el Ejercicio cerrado y autorización al Directorio para anticipar dividendos durante el Ejercicio iniciado.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y Síndicos.
- 5) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento de los mandatos.
- 6) Aumento de capital en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,-).
- 7) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 15 de marzo de 2017.- Resistencia: Chaco, 27 de marzo de 2017.

Nota: Los Señores Accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley 19.550.-

EL DIRECTORIO.

Gustavo Fernández Machenaud, Gerente

R.Nº 167.380

E:31/3 V:10/4/17

ASOCIACION DE FONOAUDIÓLOGOS DEL CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Fonoaudiólogos del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 06 de mayo de 2017, a las 9 horas, el salón de actos de la iglesia Discipulos de Cristo, sito en la Calle Arturo Illia 860 de la Ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DÍA

- Tratamiento de asamblea fuera de término de ejercicio vencido 2016.-
- Elección de 2 socios para firmar acta de asamblea.-
- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- Presentación de balance y memoria del ejercicio vencido al 30/11/16.-

- Elección de autoridades.-

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurriré una hora después de la fijada, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Fga. Biasutti, María Cristina, Sec. A.Fo.Cha.

Fga. Senoff Giménez, Vanesa, Pte. A.Fo.Cha.

R.Nº 167.381

E:31/3/17

CLUB GIMNASTAS - CHACO

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto del Club GIMNASTAS - CHACO, se convoca a todos sus Socios Activos a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día miércoles 12 de Abril de 2017 a las 20,30 horas en Don Bosco 738 de Resistencia, Chaco, sede oficial del Club a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo de la Asamblea Anual Ordinaria comprendida entre el período 01/01/16 y 31/12/16.
2. Designación de un presidente de la Asamblea y 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta.
3. Consideración y aprobación de la Memoria Anual año 2016, Balance General año 2016, el Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos del período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, ejercicio N° 4 del Club GIMNASTAS - CHACO y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Elección total de autoridades y Miembros de la Comisión Directiva del Club Gimnastas - Chaco, la cual funcionará desde año 2017 hasta el año 2020.
5. Designación de 2 (dos) representantes para tramitar; gestionar y cobrar subsidios en Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales.
6. Designar al Tesorero y Presidente para gestionar todo tipo de trámite relacionado con el aspecto económico de la Institución, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o el Nuevo Banco del Chaco.
7. Aprobar el calendario anual del año 2017.
8. Fijar y aprobar la cuota única de Ingreso de los Socios Activos y Cadetes; cuota mensual de Socios Activos y Cadetes de la Institución; cuota de Afiliación a la Federación Chaqueña de Gimnasia, fijar cuota por derecho a Pases entre Clubes/ Instituciones y/o Federaciones.

Marina Ontiveros

Secretaria

R.Nº 167.374

Vittorino Otelo Piccini

Presidente

E:31/3/17

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL

DEL PERSONAL DE SAMEEP

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EJERCICIO AÑO 2016

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en el Art. N° 22 de nuestro Estatuto y atento a lo dispuesto por la comisión directiva en su sesión de fecha 21 de marzo de 2017, invitamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 28 de abril del corriente año a las 18,30 horas en el Salon Comercial de la Empresa S.A.M.E.E.P., sito en Avda. 9 de Julio N° 788 de esta ciudad.-

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta N° 399 de fecha Viernes 29 de abril de 2016, Correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.-
2. Elección de un socio que presida la Asamblea.-
3. Designación de dos (2) socios presentes, no pertenecientes a la Comisión Directiva para que en forma conjunta con el Presidente y el secretario firmen el Acta de Asamblea.-
4. Tratamiento de Cuota Societaria.-
5. Lectura y tratamiento de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio 01/01/2016 al 31/12/2016.-

EJERCITE SU DERECHO Y PARTICIPE DE LA CONVOCA-TORIA.

Geiser Sergio R.
Presidente

R.Nº 167.375 E:31/3/17

>*<
ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTAL
CONVOCATORIA

Invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 2017 a realizarse a las 20.30 horas, en la Sede central de la institución, en calle Ingeniero Schulz 1819 Barrio Jesús de Nazaret, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y el Secretario.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance General.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Renovación de la Comisión.
- 5) Marcha de la Institución.

Carlos Gastón Ramírez, Secretario

Juan Francisco Merino Vivares, Pastor Presidente
R.Nº 167.373 E:31/3/17

>*<
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION MACHAGAI
MACHAGAI - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Unión de Maubagai convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 20 de abril de 2.017 a las 20:30 hs. en su sede Social, calle Juncal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleísta para que junto con el Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva firmen el acta de asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Finalizado el 31/12/2.016.
3. Informe del presidente de las tareas realizadas durante el Ejercicio 2.016.
4. Fijar el valor de la Cuota Societaria para los siguientes Ejercicios.
5. Elección de tres (3) Asambleísta para conformar la Comisión Escrutadora entre los Socios presente.
6. Elección de Miembros para renovar los siguientes cargos por terminación de mandato: Vicepresidente; Vocal Nº 2 suplente, Revisor de cuenta titular. Todos por terminación de mandato, entre las listas presentadas en tiempo y forma.
7. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.-

Tatiana Karina, Barrera, Secretaria

Guillermo Javier Pérez Orué, Presidente

R.Nº 167.370 E:31/3/17

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE ABUELOS
"TIEMPO DE VIVIR"
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil CLUB DE ABUELOS "TIEMPO DE VIVIR", DEL Barrio Santa Inés de la Ciudad de Resistencia, y dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a a todos los Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día 29 de Abril del año 2017 a las 17 horas en el local de la EGB Nº 880 del Barrio Santa Inés el cual no se suspende por lluvia.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura del Acta Anterior.-
- 3) Consideración de la Memoria Balance General y Cuadro de Ingreso y Egresos. Gasto correspondiente al Ejercicio 2016.-
- 4) Cuota de Ingresos Social y Mensual.-
- 5) Así mismo se aclara que para participar con vos y voto en la Asamblea, el Asociado deberá estar al día

con el pago de las Cuotas Societaria, tener en cuenta hasta el mes de Abril del dos mil diecisiete.-

Fernández Noemí Mabel
Secretaria

Héctor E. Ortigoza
Presidente

R.Nº 167.369 E:31/3/17

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL: UNIÓN CHECOESLOVACA,
CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA
PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA

Señores socios:

De acuerdo a las atribuciones que establecen nuestros Estatutos Sociales, Art. 14, nos complace en invitar a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 2017, a las 20 hs., en nuestra sede social, sita en Avda. Malvinas Argentinas Nº 948 de Pcia. Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al 50 Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2016.
3. Consideración del monto a cobrar de la cuota social.
4. Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta por 2 (dos) socios asambleístas y de 1 (un) miembro de la Comisión.
5. Elección de 4 (cuatro) miembros titulares por 2 (dos) años, en reemplazo de Patricia Rosana Pavel, Silvia Noemí Kniz, Fabián Eduardo Cermak y Emilio José Kus, todos por terminación de mandato. Elección de 3 (tres) miembros suplentes por 2 (dos) años, en reemplazo de Luis Husak, María Alicia Mudra y Juan Carlos Misurda, todos por terminación de mandato.
6. Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente, en reemplazo de Otilia Stepnicka y Marta Teles por 1 (un) año y por terminación de mandato.

Botik, Myriam Marcela Bubeník, Roberto Marcelo
Secretaria Presidente

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 17 de nuestros Estatutos).

R.Nº 167.365 E:31/3/17

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL DOCENTES CRISTIANOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Año 2017
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 02 de mayo de 2017, a las 7:30 horas, en la sede social de calle San Lorenzo Nº 1099, y esquina José Mármol, de esta ciudad, para considerar el **ORDEN DEL DIA:** 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 31/12/16. 3º) Actualización (aumento) de la cuota social., Se deja aclarado que la primera convocatoria podrá sesionar con el 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, sesionará legalmente, con el número de socios con derecho a voto presente. A la espera de su puntual asistencia, saludamos a los señores asociados con la mayor consideración.

Asociación Civil Docentes Cristianos

Mirta Miño
Secretaria

Sonia Arce
Presidente

R.Nº 167.361 E:31/3/17

REMATES

EDICTO.- Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de

Charata, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro David Amarilla, hace saber por tres (3) publicaciones, que la Martillera Pública SILVIA VANINA SCHMIDT, (C.U.I.T. 27-25603131-6), subastará el día 06 de Abril de 2017, a las 10:00 horas en Salón de Remates Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Avda. Güemes 1049, Oficina 1, planta alta, de Charata, Chaco, al contado y mejor postor; el siguiente inmueble identificado como: Circ. I, Secc. H, Qta. 113, Mz. 2, Pc. 5, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 5.519, del Departamento Cte. Fernández, Provincia del Chaco, sito en calle 129 entre 112 y 114, Pcia. Roque Sáenz Peña. El inmueble se encuentra desocupado. MEJORAS: No posee. DEUDAS: Imp. Inmobiliarios y Tasas de Servicios \$ 1.323,51, Secheep: No posee. BASE: Inmuebles: \$ 1.765,12. SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% mas IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y efectivo acto de la subasta. Si el Remate fracasare por falta de postores, se realizará otro 30 minutos más tarde con la reducción del 25% de la base, si éste fracasare se realizará otro, sin base, 30 minutos más tarde que el segundo. VISITAS e INFORMES: Martillero actuante, T.E. 03731-461872. Los edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: "CEREACOR SRL C/DZIESZKIEWICZ, PEDRO S/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 165/14. Charata, Chaco, 8 de marzo de 2017.

Dr. Alejandro David Amarilla
Abogado/Secretario

R.N° 167.274 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, secretaria a cargo de la Dra. LORENA STAROSELSKY, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO C/SEPULVEDA GUSTAVO DANIEL S/EJECUCION PRENDARIA", Expediente N° 9311/16, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9 REMATARA, al contado y mejor postor, el día 12 de Abril de 2017, a la hora 10,00, en Hipolito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOVIL Marca PEUGEOT, tipo FURGON, Modelo PARTNER CONFORT 1.4, Marca y Número de Motor PEUGEOT 10DBSW0010216, Marca y Número de Chasis PEUGEOT 8AEGCKFSCCG538231, dominio colocado LDU242, AÑO 2012. BASE: \$33.054,50, correspondiente al 50% del capital reclamado. En caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos desde el inicio de la misma, la base se reduce en un 25%, es decir a la suma de \$24.790,87. Si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio. DEUDAS MUNICIPALES: \$6.843,99 al 31/03/2017, a cargo del demandado, hasta la fecha de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 21 de marzo de 2017.-

Dra. Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 167.311 E:29/3 V:31/3/17

>*<

Martillero ROQUE JACINTO BUSTOS M.P. N° 407
BANCO PATAGONIA S.A.

REMATE PRENDARIO EXTRAJUDICIAL

EDICTO.- POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO PATAGONIA S.A., el Martillero ROQUE JACINTO BUSTOS M.P. N° 407 (CUIT N° 20-177304035-5), con domicilio en calle Bme.

Mitre N° 448, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los términos del artículo 39 de la ley 12.962 y decretos reglamentarios, venderá en pública subasta el 21 de abril de 2017, a las 11:00 horas en calle 1 entre 20 y 22, de esta ciudad; un automotor marca: VOLKSWAGEN, tipo: PICK - UP, modelo: RL-AMAROK 2.0L TDI 4X4 HP4, año: 2012, motor marca: VOLKSWAGEN, N° CDC085031, chasis marca: VOLKSWAGEN, N°: 8AWDB42H2CA015239, dominio: KYN595, habiéndose fijado una Base de \$ 196.144,65 (PESOS CIENTO NOVENTAY SEISMIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS). De no haber postores, a continuación se continuará con la subasta con una Base retasada del 50% o sea en \$98.072,33 (PESOS NOVENTAY OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS). Se deja constancia que el comprador deberá abonar en el acto de remate el monto íntegro de compra más el IVA, si correspondiere, más el 8% comisión al Martillero en efectivo o cheque certificado. El retiro y traslado del vehículo será a cargo del comprador, quien a su vez asume las deudas que en concepto del impuesto municipal al rodado existieren al momento de la subasta del vehículo (según constancia expedida por la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña al 08/03/17 dicha automotor adeuda por este concepto la suma de \$4.314,73). El vehículo automotor antes individualizado se subasta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza posteriores al remate por encontrarse en depósito a exhibición del interesado en calle 1 entre 20 y 22 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), desde dos días antes del remate, en días y horarios hábiles, información y exhibición consultar con el Martillero actuante. Domicilio legal en Bme. Mitre N° 448, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: ROQUE JACINTO BUSTOS, domiciliado en Bme. Mitre N° 448 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), celular 364-4736155. E-mail: bustosroque@hotmail.com.

Dr. Juan E. Pockorny
Abogado

R.N° 167.319 E:29/3 V:3/4/17

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez, Secretaria N° 18, sito en calle López y Planes N° 26, HACE SABER por tres (3) días, autos: "PROVINCIA DEL CHACO c/ SALICA, DARIO SABINO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2.491, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 10 de Abril del 2.017, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Colegio de Martilleros), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: **Circ. I, Sección A, Manzana 10, Parcela 7, Dpto. Mayor Luis J. Fontana, sup. 800 m2**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como **Folio Real Matrícula N° 932, Dpto. Mayor Luis J. Fontana**, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad: \$ 7.525,84 al 31/12/16 (correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), Sameep: \$ 11.001,94 al 7/12/16. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE \$ 26.873,28 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Visitas: todos los días de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E. 362-4660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar Resistencia, 23 de marzo de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c E:31/3 V:5/4/17

CONTRATOS SOCIALES

SPLINTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en **SPLINTER CONSTRUCCIONES S.R.L. S/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de gerentes; Modificación Contrato Social Cláusula 4^o** Expediente N° E- 3-2016-7113 -E, se hace saber por un día que: conforme Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 21/11/2016, y Acta de Reunión de Socios de fecha 18/11/2016, el socio AGUSTINI Andrés Hernán, DNI: 30.621.240, CUIT N° 20-30621240-1, nacido el 22/05/1948, Ingeniero Civil, soltero, domiciliado en calle Alvear N° 1.515 de Reconquista, Santa Fe. ha cedido y transferido a título de venta el total de sus cuotas, dejando de pertenecer a la sociedad SPLINTER CONSTRUCCIONES S.R.L., domiciliada en Av. 9 de Julio 2775- Resistencia, Chaco, CUIT: 30-71509242-1; inscrita en el registro Público de Comercio de la Provincia bajo N° 384, TOMO: I (4c), FOLIOS:1137/1150, AÑO: 2016 de Sociedad Responsabilidad Limitada, a los Señores: ROMERO Manuel Custodio, DNI: 17.920.507, CUIT N° 20-17920507-7; nacido el 22/07/1966, constructor, casado con Higinia Aurora Cohene, con domicilio legal y real en calle Junín N° 3.145 de Corrientes, Capital y domicilio especial en Av. 25 de Mayo N° 2.775 de Resistencia, Chaco y a DOMENEZ LOPEZ Lucas Matías, DNI: 30.522.520, CUIT N° 20-30522520-8; nacido el 01/11/1983, Ingeniero Civil, Soltero, domiciliado en Av. Italia N° 709 de Resistencia, Chaco. Por otra parte, SERRUDO Francisco Héctor, DNI: 29.688.176, CUIT N° 20-29688176-8, nacido el 02/08/1982, Ingeniero Civil, Soltero, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 2.513 de Resistencia, Chaco cede a DOMENEZ LOPEZ Lucas Matías, DNI: 30.522.520, CUIT N° 20-30522520-8; nacido el 01/11/1983, Ingeniero Civil, Soltero, domiciliado en Av. Italia N° 709 de Resistencia, Chaco, 15 cuotas sociales por un total de \$1.500. Se designan Gerentes en forma indistinta y por tiempo indeterminado a los socios SERRUDO Francisco Héctor, DNI: 29.688.176, CUIT N° 20-29688176-8 nacido el 02/08/1982, Ingeniero Civil, Soltero, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 2.513 de Resistencia, Chaco y a ROMERO Manuel Custodio, DNI: 17.920.507, CUIT N° 20-17920507-7; nacido el 22/07/1966, constructor, casado con Higinia Aurora Cohene, con domicilio legal y real en calle Junín N° 3.145 de Corrientes, Capital y domicilio especial en Av. 25 de Mayo N° 2.775 de Resistencia, Chaco, modificando la cláusula cuarta, la cual quedará redactada de la siguiente forma: "CUARTO - DEL CAPITAL - El capital social se fija en la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) y estará dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas partes de PESOS CIEN (100), y darán derecho a UN (1) voto cada una. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones que se transcriben a continuación: Francisco Hector SERRUDO, suscribe el CUARENTA Y SIETE COMA CINCO POR CIENTO (47,5%) del capital social por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500) equivalentes a DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) cuotas partes; Lucas Matías DOMENEZ LOPEZ, suscribe el CINCO POR CIENTO (5%) del capital social por un monto de PESOS TRES MIL (\$3.000) equivalentes a TREINTA (30) cuotas partes y Manuel Custodio ROMERO, suscribe el CUARENTA Y SIETE COMA CINCO POR CIENTO (47,5%) del capital social restante, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500) equivalentes a DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) cuotas partes. Con lo cual

queda conformado el capital de PESOS SESENTA MIL (\$60.000). El capital social se encuentra suscrito e integrado en su totalidad." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 27 de marzo de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 167.384

E:31/3/17

>*<

CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2017-052-E: "**CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 09/09/2016, se ha resuelto la renovación del Directorio de Consultora Parino y Asociados Sociedad Anónima, el que queda integrado de la siguiente manera: Director Titular, Presidente: Verónica Lorena Picq, nacida el 08/08/1975, 41 años, casada, argentina, de profesión Psicóloga, domiciliada en Peñaloza N° 868, Resistencia, DNI 24.727.548, CUIT N° 27-24727548-2, y Director Suplente: Silvia Araceli Sibert, nacida el 05/04/1974, 42 años, casada, argentina, de ocupación Empleada Administrativa, domiciliada en French N° 1034, Resistencia, DNI 23.795.766, CUIL N° 27-23795766-6. Duración de mandato: tres (3) ejercicios con vencimiento el 30/04/2019. Resistencia, 20 de marzo de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 167.358

E:31/3/17

>*<

DETROIT SERVICE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**DETROIT SERVICE S.A. s/Inscripción de la Sociedad**", Expte. E-3-2016-7061-E, hace saber por un día que: Conforme a la Escritura número setenta y seis (76) del quince (15) de noviembre de 2016, modificada por escritura número veintitrés (23) del 22 de marzo de 2017; el Sr. Franco Dino Meucci, argentino, D.N.I. N° 33.214.034, CUIT 20-33214034-6, nacido el 11 de agosto de 1987, soltero, de profesión Licenciado en Administración, y la Srita. Florencia Mara Meucci, argentina, D.N.I. N° 35.030.522, CUIT N° 27-35030522-5, nacida el 05 de enero de 1990, soltera, de profesión contadora; ambos domiciliados en Comandante Fontana N° 244, de Resistencia, Chaco, han resuelto constituir una sociedad anónima denominada DETROIT SERVICE S.A., con sede social en Ruta 11, Km. 1.002, de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de \$ 800.000,00 (ochocientos mil pesos), representado por ochocientos mil acciones ordinarias de UN PESO (\$ 1,00) de valor nominal cada una, escriturales, que otorgan cinco votos por acción. El objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participación con terceros, o participación de contratos asociativos, negocios en participación, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias, consorcios de colaboración u otras figuras que puedan regularse en adelante, dentro o fuera del país, a actividades de compra, venta, financiación, permuta, importación, exportación, locación, cesión, concesión, mandato, consignación, distribución, comercialización, explotación u otorgamiento de licencias en todas sus modalidades, de rodados de cualquier índole, automotores, sus elementos componentes, motores, repuestos, autopartes y accesorios, elaborados o a elaborarse, que se vinculen directamente con la industria automotriz, sean nacionales o ex-

tranjeros; a la negociación de planes de ahorro; a la prestación del servicio integral de sustitución de componentes, de reparación mecánica y de mantenimiento general de vehículos y a otras actividades complementarias a las enunciadas precedentemente, pudiendo extenderse a la explotación de patentes de invención y/o nombres o marcas de fábrica y/o de comercio vinculados a esa rama de actividad; a la financiación de sus operaciones, excluyendo expresamente toda actividad comprendida en la Ley de Entidades Financieras; y a la promoción de sus negocios por cualquier medio de difusión audiovisual, redes sociales, buscadores virtuales, incluyendo la captación de anuncios y diseño de avisos como Agencia de Publicidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un Director titular y un suplente, conformado de la siguiente manera: FRANCO DINO MEUCCI, DNI N° 33.214.034, como Presidente; FLORENCIA MARA MEUCCI, N° 35.030.522, como Directora suplente; quienes durarán en sus cargos por tres ejercicios, o sea que su mandato culmina el 31 de julio de 2019. La sociedad prescinde de Sindicatura. El cierre del ejercicio opera el 31 de julio de cada año. Resistencia, 28 de marzo de 2017.

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 167.359

E:31/3/17

R Y R COMPUTACION SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Pcia. del Chaco, en autos: "R Y R COMPUTACION SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCIÓN ESTATUTO SOCIAL", EXPTE. N° E3-2016-3480E, hace saber por un día que, conforme Escritura N° 87 del 12 de abril 2016, Y escritura complementaria N° 241 del 29 de septiembre 2016, los señores Alberto Antonio Elías RISTOFF, Documento Nacional de Identidad 26.163.237, CUIT 20-26163237-4, nacido en esta provincia el 26 de Septiembre de 1.977, domiciliado en Manuel Estrada 2.061, de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Chaco, casado en primeras nupcias con Adriana Marisol GRBAVAC (DNI 26.634.918), y Hugo Daniel RENNIS, Documento Nacional de Identidad 25.504.258, CUIT 20-25504258-1, nacido el 20 de Septiembre de 1.976, casado en primeras nupcias con Judith Esther NUÑEZ (DNI 30.209.596), domiciliado en Echeverría 2.149, de esta ciudad; ambos argentinos, mayores de edad, han resuelto constituir R Y R COMPUTACION SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal y sede social en Santiago del Estero 414, Resistencia, Provincia del Chaco. La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: Compra, venta, permuta, distribución, intermediación, exportación y/o importación de computadoras y accesorios por mayor o menor y en general la comercialización de todo tipo de mercaderías relacionadas con insumos informáticos. INDUSTRIALES: Fabricación, ensamblado, diseño, transformación y acabado de todo tipo de materiales relacionados con la computación, así como su importación y/o exportación tanto de productos industrializados o manufacturados. INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y/o fideicomisos inmobiliarios. FIDUCIARIAS: Celebración de contratos de fideicomiso, sean de garantías, financieros, inmobiliarios y de cualquier otro tipo; aceptación de fideicomisos para su administración, y en general ejercer las actividades y asumir las obligaciones previstas en la Legislación vigente en lo referente al fideicomisos. Para la consecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Duración: treint

ta años. Capital: (\$ 200.000.00), representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una. Director Titular: Alberto Antonio Elías RISTOFF; Director Suplente, y Hugo Daniel RENNIS, Mandato: tres ejercicios. Fecha de cierre: 31 de julio. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, Chaco, 21 de marzo de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 167.357

E:31/3/17

>*<

METALURGICA RODAWAL S.R.L.

EDICTO.- Por Instrumentos Privados de fechas 03 abril de 2016, y 04 de noviembre de 2016; las siguientes personas: ROSENDO CARLOS FRANK, argentino, DNI N° 7.923.892, industrial, domiciliado en calle Las Heras N° 1557, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, CUIT 23-07923892-9, casado; FRANK DANTE NAZARIO, argentino, DNI N° 23445481, ingeniero electromecánico, CUIT 20-23445481-2, estado civil casado, con domicilio en calle Urquiza N° 1557, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, y FRANK WALTER ADRIAN, DNI N° 25.961.341, ingeniero industrial, CUIT 20-25961341-9, estado civil casado, con domicilio en Av. Juan .D. Perón N° 145, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, celebraron el contrato social de METALURGICA RODAWAL S.R.L., con domicilio en calle Las Heras N° 1557, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. El Objeto Social será realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior, las siguientes actividades: I.- INDUSTRIALES: Fabricación, industrialización, transformación, procesamiento, elaboración, desarrollo, producción, de productos metálicos; como también la producción, transformación, adaptación, comercialización, importación, exportación, bajo cualquier título legal, de maquinarias industriales, agrícolas, comerciales, refacciones, materia primas, materiales, productos industriales, efectos y mercadería en general y de toda clase. Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer, bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas, modelos, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial. II.- COMERCIALES: Compra, venta, al por mayor o al por menor, distribución, consignación, comisión, representación y transporte de dichos productos, compra venta de materia primas, mercaderías, productos, máquinas, accesorios, muebles y útiles para el cumplimiento del objeto social, importación y exportación de materias primas, productos, mercaderías, muebles, máquinas, equipos y artefactos, y todo aquello necesario para el cumplimiento del objeto societario. El capital social es de pesos TRESCIENTOS MIL(\$ 300.000), dividido en 300 cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor ROSENDO CARLOS FRANK, CIENTO DOS (102) cuotas, por un total de pesos CIENTO DOS MIL (\$ 102.000); b) el señor DANTE NAZARIO FRANK, noventa y nueve (99) cuotas, por pesos NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000); c) el señor WALTER ADRIAN FRANK, noventa y nueve (99) cuotas, por pesos NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000). El plazo de duración será de 30 años. La administración y representación legal estará a cargo del socio ROSENDO CARLOS FRANK, por el término de tres (3) años y podrá ser reelegido por tiempo indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 8 de noviembre de 2016.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 167.364

E:31/3/17